



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“Ética Pública Integral (EPI): hacia una nueva perspectiva
ética de la función pública”**

Ensayo

**Que para obtener el Título de Licenciado en Ciencias
Políticas y Administración Pública**

Presenta:

Brian García Chávez

Asesor:

Mtro. Jesús Rivero Casas

Ciudad Universitaria, Cd. Mx. Noviembre, 2020



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Quiero agradecer a mis padres que han sido parte fundamental de mi carrera como estudiante y en mi formación como persona. Este trabajo se lo dedico a ellos.

A mi hermano, mis abuelos y familiares más cercanos que siempre estuvieron al pendiente de mi crecimiento y me apoyaron día con día.

A mis amigas y amigos que estuvieron de principio a fin dándome ánimos y despejando mi mente cuando más lo necesité.

A Los Perres que a través de la música hallamos un objetivo en común y en el transcurso vivimos un sinfín de aventuras.

A mi maestro y tutor que dirigió mis ideas e inquietudes hacia un trabajo que me enorgullece. Su inteligencia y sabiduría fue pieza clave.

Finalmente a la Universidad Nacional Autónoma de México que me brindó la posibilidad de estudiar y desarrollarme en todo sentido y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales que alentó mi pensamiento crítico y orientó mi vocación.

*A todas ellas y ellos gracias por su invaluable existencia. **Con todo el amor, Brian.***

Índice	Pág.
Introducción	5
Apartado 1. Reflexión sobre la ética desde la definición griega hasta la actualidad	13
1.1 Una aproximación de la ética en la Antigua Grecia	13
1.2 La evolución de la ética: la pérdida del contenido filosófico y social del concepto	15
1.3 La ética como herramienta y limitante del poder	20
1.4 La definición ética: entre individualismo y comunitarismo	22
1.5 La racionalidad y la formación de conocimientos	25
1.6 La construcción de la ética en el sistema económico-profesional (capitalismo)	28
Apartado 2. La ética y lo público: una nueva perspectiva de la ética pública	32
2.1 La ética y lo público	32
2.2 Ética pública y los problemas en su definición	35
2.3 Política y Administración Pública como esferas de configuración de la ética pública	37
2.3.1 Política y Administración Pública	37
2.3.2 La Nueva Gestión Pública y sus puentes con la ética pública	42
2.4 Una reconceptualización de la ética pública: hacia una <i>Ética Pública Integral</i>	45
Apartado 3. Problematizando la ética pública en el Sistema Nacional Anticorrupción	51
3.1 México, la corrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción	51
3.2 La Auditoría Superior de la Federación (ASF), los Órganos Internos de Control (OIC) y las responsabilidades administrativas	54
3.3 Limitaciones para el ejercicio ético derivado del SNA	60
Apartado 4. La <i>Ética Pública Integral</i> como mecanismo de apoyo en el Sistema Nacional Anticorrupción	63
4.1 Propuestas para fortalecer la función pública en torno a la EPI	63

4.2 Líneas de investigación y reflexión en torno a la participación académica	73
Conclusiones	74
Fuentes de información	78

“Es cosa amable hacer el bien a uno solo; pero más bella y más divina es hacerlo al pueblo y las ciudades.”

- Aristóteles de Estagira, 349 a.C.

Introducción

Hacer el bien en sociedad es una situación que se observa seriamente trastocada en los diversos grupos y sectores sociales. En vez de ello, se puede notar una constante serie de acontecimientos relacionados con la violencia, desigualdad social, corrupción y desconfianza, entre otros, que la sociedad actual enfrenta. Evidentemente en algunas regiones y zonas la realidad es más patente y grave que en otras.

Dicho lo anterior, con el fin de guiar nuestras acciones y comportamientos surgen dimensiones como la racionalidad, la moral, la ética, el conocimiento y los sentidos que pretenden orientar y dirigir la acción individual y colectiva. El presente trabajo de investigación busca precisamente estudiar el encuadre ético del comportamiento social y sus repercusiones, inicialmente, en el ámbito de lo público no gubernamental para, posteriormente, analizarlo desde lo público gubernamental.

La investigación, planteada como un Ensayo académico, explora una reconceptualización de la ética pública. Lo anterior, partiendo del argumento central de que es necesario una reflexión sobre una nueva perspectiva de la ética pública para conseguir una mejora sustancial en la función pública, y de tal manera, lograr identificar y abordar con mayor precisión los desafíos en los asuntos públicos en términos éticos, políticos y administrativos.

Es importante aclarar que la *Ética Pública Integral*, concepto introducido desde el título del Ensayo y que se presenta y explica debidamente en el segundo apartado, no pretende utilizar la palabra *integral* como un absoluto. En cambio, se asimila como una propiedad incluyente, con el propósito de proyectar una alternativa a la acepción actual de la ética pública. Esto es, que la ética pública se nutra de diferentes tipos y fuentes de conocimiento con el objetivo de que los valores, principios y fines que componen la esfera ética del Estado cuenten con mayor amplitud y profundidad para afrontar los dilemas presentados en los diversos escenarios sociales.

En este sentido, problematizar la ética pública es una cuestión de relevancia, ya que su re-conceptualización ocurre a la luz de los fenómenos actuales que enfrenta el servicio público. A partir de la introducción de una nueva perspectiva teórico-conceptual de la ética pública, esta investigación busca definir algunos retos y límites que reflejan una incongruencia interinstitucional entre ciertos actores de los instrumentos de política pública destinados a guiar éticamente el comportamiento de los funcionarios públicos, particularmente del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en México.

Cabe señalar que este trabajo no realiza un estudio de caso, es decir que no se analiza por sí mismo al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) o se intenta comprobar alguna hipótesis. En cambio, se busca presentar un ejemplo de la vida pública en el cual se observan algunos límites y retos éticos de la política anticorrupción, instrumentada como el SNA, ya que en éste se utiliza una concepción de la ética pública insuficiente hoy día.

- Objetivos

El interés principal de este trabajo es la reflexión y reconceptualización de la ética pública en la actualidad. Se trata de elaborar una definición con una nueva perspectiva de la ética en el ámbito de lo público social. De ese modo, el análisis servirá como punto de partida para señalar, desde la lente teórica-conceptual de la

ética pública que construye este Ensayo, algunos retos y límites en el combate a la corrupción en México a través del SNA, específicamente en el contexto de las faltas administrativas.

Lo anterior forma parte de los desafíos que enfrentan cotidianamente los científicos sociales, políticos, servidores públicos y sociedad en general para disminuir los fenómenos como la violencia, desigualdad social, corrupción, cambio climático, extinción de especies, entre otras situaciones que nos dañan como seres vivos cohabitando y coexistiendo en la Tierra.

La intención es que la ética resurja como una respuesta trascendente ante las problemáticas mencionadas empleando sus características adecuadamente. Una de ellas se basa en que la ética por sí misma es preventiva y no coercitiva. La utilización de la propiedad referida, nos llevaría a pensar en un avance sustancial en la función pública. El combate a la corrupción se tornaría menos complejo al enfocar los esfuerzos hacia la vertiente de la prevención, aligerando la presión en la persecución y sanción de los casos de corrupción.

Por lo tanto, los principales objetivos del Ensayo son: 1) Reflexionar sobre una nueva conceptualización de la ética pública, 2) presentar a la *Ética Pública Integral* como una alternativa de mejora en la función pública y 3) presentar un ejemplo de la vida pública, describiendo algunos límites y retos en el SNA para señalar la practicidad de la *Ética Pública Integral* en torno a la problemática referida.

- Justificación

La investigación y reflexión que se presenta en el trabajo encuentra su razón de ser a partir del panorama general que el Estado mexicano refleja en la realidad. La ruptura del tejido social y particularmente del pensamiento colectivo, social y humano que construye la población, sus estructuras, sistemas, organizaciones,

acciones e ideas. Esa es parte fundamental de la pertinencia de la investigación en la modalidad de Ensayo y de lo que se quiere tratar en él.

Esta investigación contribuye y aporta a la ciencia de la Administración Pública en su estudio y participación cotidiana como disciplina esencial del Estado y dentro de éste en la construcción de valores así como en su internalización. Dichos valores representan una apertura ética para analizar, observar y actuar sobre la realidad que responde a una época de globalización, tecnologías de información, retos ambientales, inclusión cultural y reconfiguraciones de las relaciones de poder.

La reflexión sobre la ética no es una actividad nueva, desde la época clásica hasta ahora ha sido así. Por mencionar algunos de los académicos contemporáneos que han sobresalido en el campo de la Ética Pública, cabe señalar, entre muchos otros en el plano internacional, a Jorge Peña, Manuel Villoria, Laura Román Masedo, Javier Muguerza, entre otros.

En el caso mexicano, hay autores como Hilda Naessens, egresada de la Universidad Autónoma del Estado de México. Desde la UNAM, Oscar Diego Bautista, Miguel Concha Malo con textos como “Ética Pública” divulgado en los cuadernos de gobernabilidad y fiscalización dirigidos por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM y por último, varios sustentantes de tesis, siendo de 2019 el más reciente, Enrique Yáñez Patiño con su texto “Ética y vocación en la administración pública frente a la corrupción” con una importante relación con este trabajo.

El presente Ensayo pretende abordar una faceta poco explorada por parte de los autores mencionados, ya que la ética pública no es únicamente la ética aplicada al sector público. Si bien es una nueva perspectiva la que se intenta cubrir, también planteamos complementar y nutrir las ideas generadas por los

documentos mexicanos. En ese sentido, se aportará al debate académico una forma adicional de interpretar a la ética pública.

Dentro de las contribuciones de este trabajo se puede mencionar la identificación de limitantes éticos que presenta el SNA. Lo anterior, ayudará a replantear la configuración del mismo desde la argumentación que el presente Ensayo explore. Este trabajo es, entonces, un marco dirigido a la búsqueda de alternativas para disminuir las situaciones que perjudican el desarrollo común, el quehacer del gobierno y el control que se aplica a esas actividades. El propósito es hallar vías de mayor justicia social y éticas desde una visión pública.

Por consiguiente, es esencial reforzar el ámbito ético en la función pública. Las decisiones que toman los funcionarios públicos deben orientarse por los principios, valores y fines que conformen la ética pública de la sociedad. Existen cotidianamente dilemas y circunstancias que se pueden decidir desde la motivación de un criterio ético, sin embargo los principios, valores y fines que rigen el pensamiento ético actual, relativos a cada época histórica, se encuentra basado en términos económicos, tanto en el ámbito público no gubernamental como en el gubernamental.

Con el objeto de involucrar a más tipos y dimensiones del conocimiento, este Ensayo aspira a retomar los preceptos filosóficos y sociales de la ética. Al mismo tiempo, se integrarán propiedades del concepto de lo público en un amplio sentido. Lo anterior, propiciará que los principios, valores y fines que se articulen e impregnen en el Estado estén constituidos con mayor profundidad, complementándose con los fundamentos económicos consolidados en la acepción de la ética contemporánea. Esto permitirá que el criterio decisional de los ciudadanos y funcionarios públicos extienda sus márgenes dirigidos al bien social.

- Metodología

La metodología seleccionada para la elaboración de este trabajo es la del Ensayo académico. Se busca ofrecer una argumentación y problematización a través de la sistematización de ideas previamente elaboradas y relacionadas. El Ensayo tiene como propósito plasmar una serie de reflexiones politológicas y público administrativistas.

Para María Luz Anguiano (2014:27) “un ensayo académico es una clase de texto del género argumentativo, en el que se expone, se presenta y defiende un punto de vista (una postura) sobre un tema, o se analiza un objeto, en respuesta a una cuestión determinada.” Siguiendo la definición brindada, el género argumentativo contiene un supuesto teórico (o tesis en otros casos) y una justificación sustentada en razonamientos y evidencias. Adicionalmente, tiene un carácter dialógico donde se pretende enriquecer al lector con argumentos y contraargumentos.

El Ensayo se constituye por partes características y elementos. De acuerdo con el manual básico para la escritura de los ensayos, la partes son 1) la introducción, 2) cuerpo o desarrollo (se escribe la argumentación) y 3 la conclusión o epílogo. Los elementos constan de A) una tesis, B) razonamientos e ideas, C) estructuras de composición (refiere a ejemplos) y D) nuevamente el epílogo.

Finalmente es necesario señalar que el argumento central que guía este trabajo es: *la necesidad de una reflexión y reconceptualización sobre la ética pública para conseguir una mejora sustancial en la función pública y de tal manera lograr identificar y abordar con mayor precisión los retos y límites en los asuntos públicos en términos éticos, políticos y administrativos; un ejemplo de ello puede ser el SNA del contexto mexicano, enfocado particularmente a cierta incongruencia institucional generada en la relación de actores partícipes del referido SNA como lo son la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos*

Internos de Control, coordinados por la Secretaría de la Función Pública, que intervienen en el proceso de las responsabilidades administrativas legisladas por la LGRA. Esta problematización surge de la definición de ética pública contemporánea ya que se halla determinada en gran forma por el pensamiento económico. Lo anterior ha provocado un alejamiento del razonamiento humano en relación a los valores filosóficos y sociales que dieron origen a la noción del concepto de la ética en su vinculación con los deberes hacia la comunidad, la polis. En consecuencia, se observa en la actualidad una aguda crisis ética, en la política y en la administración pública, propiciando el crecimiento de fenómenos como la corrupción.

El desarrollo de este Ensayo se presenta en cuatro apartados que a continuación se describen brevemente:

Apartado 1.- *Reflexión sobre la ética desde la definición griega hasta la actualidad.* Se busca dar profundidad y amplitud al significado de la ética para entender el por qué de su enfoque contemporáneo.

Apartado 2.- *La ética y lo público: una nueva perspectiva de la ética pública.* En este apartado, se escudriña un sentido vasto de la ética pública. Esto con la finalidad de atender las demandas sociales y contribuir a la lógica de caminos renovados para tratar con los problemas que dañan a la sociedad misma y su entorno.

Apartado 3.- *Problematizando la ética pública en el Sistema Nacional Anticorrupción.* Con la base conceptual construida en el apartado dos, se da paso a una problematización derivada de la relación ética pública versus la corrupción, utilizando como ejemplo al cuerpo ético-normativo de la LGRA así como en procedimientos específicos del SNA.

Apartado 4.- *La Ética Pública Integral como mecanismo de apoyo en el Sistema Nacional Anticorrupción.* En este último apartado se plasman ideas y mecanismos que ayuden a fortalecer al servicio público en una dimensión ética. Simultáneamente, trazar posibles rutas de estudio e investigación relacionadas al tema.

Apartado 1. Reflexión sobre la Ética desde la definición griega hasta la actualidad.

Este apartado inicial trata básicamente sobre una reflexión de la ética y se encuentra dividido en 6 sub-apartados. Se comienza con la concepción griega que otorgó fundamentos filosóficos y sociales al término de la ética. Enseguida se expone el desarrollo del concepto a través de sus cambios y adaptaciones producto de las épocas en las que se desarrolló.

Se continúa con la explicación de cómo la ética se ha entendido en un principio como un límite al poder y después se utilizó como una herramienta de dominación. Posteriormente se enmarca a la ética entre la visión del individuo y del colectivo intentando exponer la construcción conceptual ética desde ambos marcos referenciales.

El tercer subtema discute sobre la formación de conocimiento y pensamiento humano que deriva en la conformación de los conceptos; puntualmente nos enfocamos a nociones como el bien y la ética que guían las conductas del ser humano. Por último, se ubica a la ética dentro del sistema económico, ya que éste se encuentra más compenetrado al conocimiento y actuar humano en la actualidad y así señalar la definición de la ética en la modernidad.

1.1. Una aproximación de la ética en la Antigua Grecia

La ética es la herramienta que desarrolló el pensamiento humano de manera histórica para guiar y estudiar el comportamiento y conducta individual acorde a principios, valores y fines. No obstante, también se trata del reconocimiento del otro, llámese personas, comunidades, naturaleza, recursos, etcétera. Es una expresión de libertad, igualdad, respeto, tolerancia y de sabiduría. Alain Badiou

arguye: “Ética concierne, en griego, a la búsqueda de una buena "manera de ser" o la sabiduría de la acción” (1997:1).

Ética proviene de la palabra griega “*Ethos*” que se puede traducir como carácter. Si bien existen pensadores de la Antigua Grecia que son fundadores de principios filosóficos, políticos, matemáticos, literarios y demás tópicos, probablemente la persona que profundizó más sobre la ética fue Aristóteles. Él identificó que la ética se trata de la comprensión del valor en la conducta humana, otorgándole un origen filosófico, ontológico y gnoseológico a la ahora independiente perspectiva ética.

Estas características le conceden a la ética tareas como el estudio del conocimiento axiológico llámese construcción de los valores mismos en el ser humano y hasta propiedades metafísicas para ahondar en sus complejas conexiones. A pesar de la inapelable esencia filosófica en el concepto y a la cual regresaremos constantemente durante el Ensayo, observaremos cómo se ha modificado el mismo a través de los siglos.

Continuando con la concepción griega, Aristóteles nunca dejó de concatenar toda actividad humana dirigida al bien soberano o bien de la *polis* (ciudad). De tal manera que Aristóteles relacionó a la ética con la virtud, otorgándole una característica filosófica y social: “La virtud es, por tanto, un hábito selectivo consistente en una posición intermedia para nosotros, determinada por la razón y tal como la determinaría el hombre prudente.” (149 a.C.:23).

Visto lo abordado en este sub-apartado, de acuerdo con Badiou (1997), se logran establecer un par de dimensiones en torno a la ética: 1) la abstracta que refiere al estudio filosófico y de otras clases como la normativa y laboral que veremos más adelante y 2) la particular que se apega a las diversas situaciones de la vida cotidiana y que revela la conducta humana según su conjunto de valores y las causas que la impulsan.

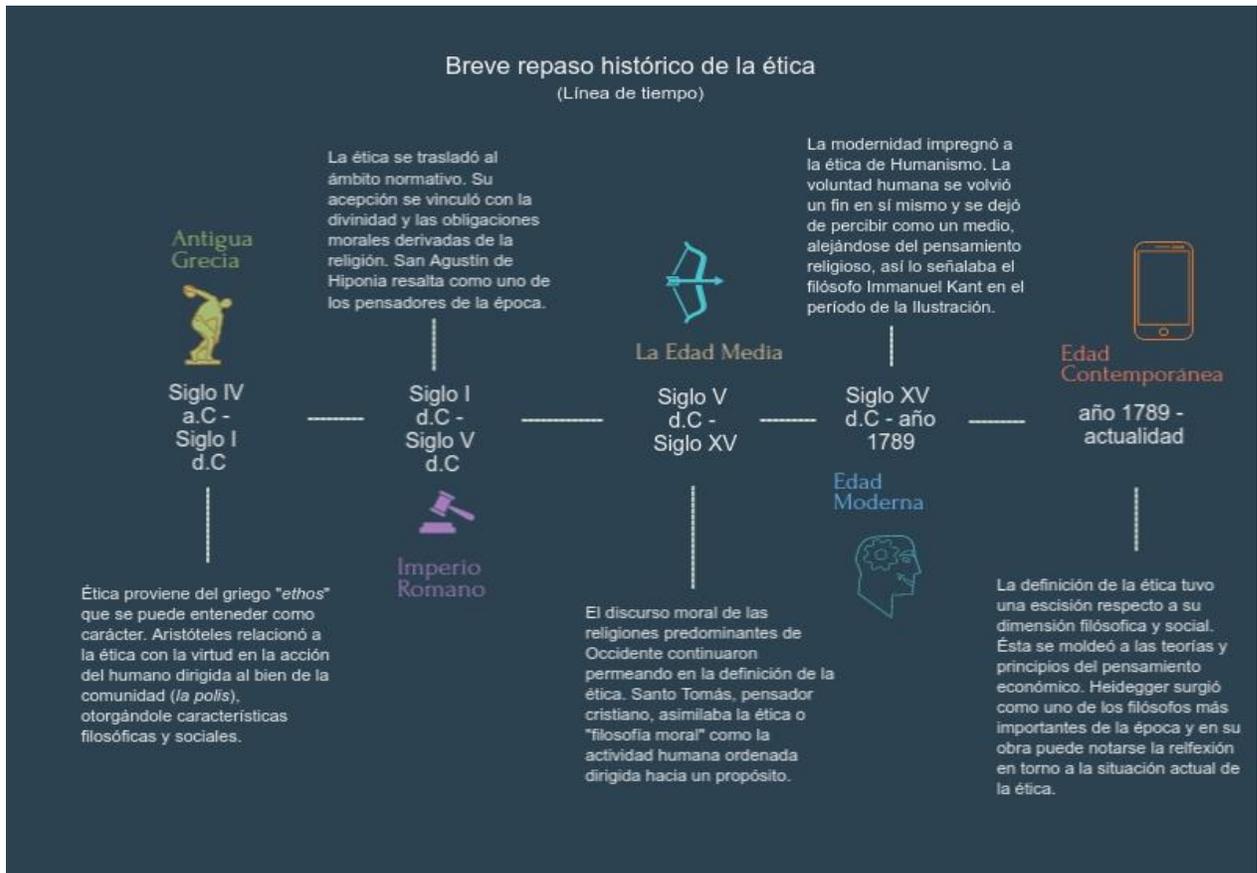
1.2. La evolución de la ética: la pérdida del contenido filosófico y social del concepto

Cabe aclarar en este momento que el Ensayo estará enfocado en la cuestión de la ética y se aparta de realizar juicios de valor relacionados un tanto más con la moral. Es casi imposible no hablar de ambos términos (ética y moral) porque están estrechamente relacionados. Empero, es preciso ceñirse a la ética porque es la razón de la moral, es decir la motivación en esencia, ya que se pretende escarbar en los valores interiorizados de la sociedad. De acuerdo con Alejandro Serrano (2003:12), se entiende la muy tenue diferencia entre estos conceptos.

La Moral es una categoría subjetiva de carácter individual que establece una obligación que debe cumplirse de forma necesaria independientemente que los resultados sean beneficiosos o perjudiciales (...) La Ética, por su lado, es una parte de la Filosofía que consiste en el conocimiento del comportamiento moral y en el porqué de la existencia de esas categorías y principios morales: es decir, su justificación.

Remarcado lo anterior, a continuación se muestra una breve línea del tiempo sobre el desarrollo histórico de la ética. Se muestra un panorama general basándose en los períodos que se tratan y profundizan en este sub-apartado (véase línea temporal 1).

Línea temporal 1



Con Aristóteles, representando el pensamiento clásico de la antigua Grecia, es factible percatarse del origen de la palabra en cuanto a concepto de estudio y en el campo semántico, el significado filosófico y social que resulta de gran importancia porque justamente esa naturaleza es la que se ha perdido en la concepción contemporánea

La ética, posterior a la significación griega, se posicionó en los terrenos del Derecho y de la ley con el dominio del imperio romano. Cabe señalar que ello refiere al desarrollo de la cultura occidental donde prevalecieron los pensamientos: griego, romano, judío, católico, cristiano, europeo, entre varios más. A la postre, esta visión occidentalizada será un punto de crítica y reflexión. La ética adquirió su aspecto normativo desde el derecho romano plasmándose, por ejemplo, en

códigos de conducta. Ésta aún respondía a una índole social pero su base filosófica se perdía en el pragmatismo de finales del siglo veinte.

La situación versó en que la ética pasó de su ideal griego, en el que primaban las virtudes, a una cuestión deontológica que refiere a los deberes y obligaciones morales establecidos en una normatividad (Yáñez, 2019). De esa manera, la ética se convirtió en el instrumento para cuidar los derechos naturales y más fundamentales de las personas. Sin embargo, las leyes se construyen, en algunas ocasiones, desde un pequeño grupo élite integrado por gobernantes y legisladores que obtienen el poder institucional a través de distintos canales, por ejemplo las vías de dominación weberianas: tradicional, carismática y legal-racional.

Siguiendo por un breve y puntual recorrido histórico, la ética se entremezcló con los pilares religiosos judeocristianos, principalmente en el discurso moral. Las normas morales que guiaron las conductas y gran parte del conocimiento humano estaban fundadas en valores de índole religioso. Lo anterior, se ve reflejado en el pensador San Agustín de Hiponia (398 d.C:63) que apuntaba:

Porque si puede un rey mandar en la ciudad y territorio donde reina lo que ninguno de sus antecesores ni tampoco él mismo había mandado hasta entonces, y el obedecerle no es contra las leyes de la sociedad, antes bien lo sería el dejar de obedecerle, porque es deber y concierto universal de la sociedad humana el obedecer a sus reyes; Dios, que es Rey universal de todas las criaturas, ¿cuánto más debe ser obedecido sin la más leve duda en todo cuanto mandare? Porque así como entre los magistrados y gobernadores de la sociedad humana hay uno superior a quien deben obedecer los subalternos, así Dios, como superior a todos, de todos debe ser obedecido.

La época de la Edad Media, ubicada después del desplome del Imperio Romano, se caracterizó, a grandes rasgos, por monarquías, el sistema feudal y el oscurantismo. No obstante, la idea de un bien rector en la actividad humana, noción griega, seguía presente en algunos preceptos que ahora se encontraban ligados con la divinidad, por ejemplo en la corriente cristiana. En ese sentido,

Santo Tomás (1272) asimilaba la ética como una voluntad dirigida a un fin: “Así como el sujeto de la Filosofía natural es el movimiento o la cosa móvil, así el sujeto de la Filosofía moral es la actividad humana ordenada a un fin, o sea el hombre como agente voluntario en vista del fin”

Otro suceso histórico que influyó en la concepción de la ética fue la Reforma Protestante que impactó en el pensamiento católico. El teólogo alemán Martín Lutero fue uno de los grandes exponentes de la Reforma con trabajos como las 95 tesis, obra publicada en 1517. Este movimiento reflexivo se relacionó con la ética protestante que continuaba respaldándose en la espiritualidad y la labor humana (o profesión) que Dios determinaba para cada individuo, alejándose de la influencia de las prácticas criticadas por Lutero como las indulgencias y el exceso de poder en las cúpulas católicas. Al respecto, Max Weber arguye:

En el plano de la ética, lo único nuevo fue este rasgo negativo: el eclipse de los determinados deberes ascéticos (que alcanzan una superioridad con respecto a los que deben cumplir- se en el mundo) y la prédica de la sumisión a la autoridad y la resignación con el puesto asignado a cada quien en la vida. (1979:50)

Posteriormente, el período de la modernidad se inauguró por el Renacimiento y la Ilustración. Esto significó una cruzada del Humanismo y la razón por la protesta del conocimiento. Por consiguiente, emergieron pensadores como Immanuel Kant (2007:42) que en el tópico de la ética enfatizaba, en su obra *fundamentación de la metafísica de las costumbres* escrita en el año 1785, lo siguiente:

Si, pues, ha de haber un principio práctico supremo y un imperativo categórico con respecto a la voluntad humana, habrá de ser tal, que por la representación de lo que es fin para todos necesariamente, porque es fin en sí mismo, constituya un principio objetivo de la voluntad y, por tanto, pueda servir de ley práctica universal (...) El imperativo práctico será, pues, como sigue: *obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio.*

De la misma manera, se inició una apertura en la lucha por el poder. Ya no sólo era exclusivo de la nobleza sino que también había oportunidades para la naciente burguesía. Este sector poblacional, relacionado a grupos que se enriquecían con el desarrollo del mercantilismo en los orígenes del capitalismo y el fortalecimiento del dinero, comenzaba a formular discursos éticos diferentes a los religiosos. Entonces, ¿qué sucedía con la ética?

Hacia el siglo XIX y XX podemos encontrar una separación sustancial en la definición de la ética respecto a la que se ha observado a través de los pensadores occidentales mencionados. Hasta este momento, la discusión de la ética giraba en torno al humano: su voluntad, fin, valores, verdades, conocimiento, racionalidad, entre otros más, que aludían a cuestiones primordialmente filosóficas y sociales. Sin embargo, es en esta época cuando las estructuras y fundamentos económicos se establecieron con mayor solidez en el ámbito normativo, definiendo desde ese seno conceptos importantes como la ética, partiendo de sus parámetros como disciplina desarrollada tanto en conocimiento como en técnicas. Al respecto, Heidegger (2000:17) señala:

El deseo de una ética se vuelve tanto más apremiante cuanto más aumenta, hasta la desmesura, el desconcierto del hombre, tanto el manifiesto como el que permanece oculto. Hay que dedicarle toda la atención al vínculo ético, ya que el hombre de la técnica, abandonado a la masa, sólo puede procurarle a sus planes y actos una estabilidad suficientemente segura mediante una ordenación acorde con la técnica.

Paralelamente, la dominación en la clasificación weberiana transitaba a una vía legal-racional, dándole mayor importancia al sistema institucional-normativo en el comportamiento social. Justamente Max Weber (1979:229), vislumbraba que en términos éticos: “El destino de nuestro tiempo, racionalizado e intelectualizado y, sobre todo, desmitificador del mundo, es el de que precisamente los valores últimos y más sublimes han desaparecido de la vida pública y se han retirado, (...) a la fraternidad de las relaciones inmediatas de los individuos entre sí.” Entendiendo de tal manera que los preceptos en las relaciones humanas

comenzaban a conformarse por la estructura y dinámica económico-profesional, trasfigurando los principios, valores y fines de la motivación decisional del individuo en sociedad, particularmente en Occidente.

1.3. La ética como herramienta y limitante del poder

La ética, como se ha descrito, se tornó en un sentido más normativo para la organización humana dejando de lado su origen filosófico (cuestionamiento y conocimiento de los valores) y social (comportamientos dirigidos hacia el bien común). La definición del bien, término asociado directamente con la ética según la antigua Grecia, fue encabezada por la religión, vistiéndole con valores y principios morales, es decir de conductas deseadas por el sistema de creencias de las religiones hegemónicas. Sin embargo, ¿por qué ésta no es la construcción del bien más completa que podamos precisar?

La respuesta que esboza el Ensayo y que se ahonda a lo largo del mismo, es que no todas las personas, culturas, cosmovisiones, actividades y seres vivos participan en la formación del concepto. Los nacientes Estados-Nación comenzaron a entender la situación de gobernar como una contienda por la obtención y retención del poder. Por tal motivo, la forma de llegar y mantener el mismo ya no transitaba por el hecho de buscar el bien colectivo, al menos no en un primer plano.

La idea de gobernar y probablemente del Estado mismo con sentido ético, también nos evoca a Aristóteles. En ella, se relaciona nuevamente lo que sería “la comunidad suprema” (Una imagen bastante remota del Estado moderno) con un principio ético y no tanto de poder en sí mismo. Por ello, se utiliza la siguiente interpretación, comprendiendo que la definición del Estado hoy día contiene muchos más elementos.

Toda ciudad se ofrece a nuestros ojos como una comunidad; y toda comunidad se construye a su vez en vista de algún bien (ya que todos hacen cuanto hacen en vista de lo que estiman ser un bien). Si pues todas las comunidades apuntan hacia a algún bien, es manifiesto que el bien mayor entre todos habrá de estar enderezada la comunidad suprema entre todas y que comprende a todas las demás; ahora bien, ésta es la comunidad política a la que llamamos ciudad. (Aristóteles, 344 a.C, p. 157).

De esa manera, esta noción del Estado se desechó, ya que como se mencionó, el bien común pasó a un segundo o tercer plano. En este punto de desarrollo, la ética se volvió un asunto problemático para los gobernantes, así lo señala Edgar Espinal (2017:181): “La ética no es una cualidad en la política, al contrario, se ha considerado por varios siglos un obstáculo.” Resulta sencillo ubicar esta ruptura ético-moral en la teoría política, basta con recordar el príncipe de Nicolás Maquiavelo en 1532, ya que su pensamiento fue motivado desde la ética mas no de la moralidad. Este hecho fijó por mucho tiempo la relación entre ética y política.

Mientras tanto, la consolidación del capitalismo, aunado al desenvolvimiento de la ciencia, reflejaba un cierto tipo de progreso y en ciertas regiones nuevas expectativas para el desarrollo humano subyacentes al crecimiento económico. En efecto, la Ilustración y el Renacimiento produjeron avances en múltiples terrenos pero en el preludio de la época moderna, sin duda alguna, el sistema económico se incrustó en la condición humana.

Es posible decir que el rompimiento de los significados filosófico y político-social junto a la idea de vérselo como limitante en la disputa y retención por el poder provocó también distorsiones en la concepción de la ética. Alain Badiou pone el ejemplo de una variación: “que esta “ética” es inconsistente, y que la realidad, perfectamente constatable, es el desencadenamiento de los egoísmos, la desaparición o extrema precariedad de las políticas de emancipación” (1997:5).

En la cita anterior, se plantea una relación entre el desarrollo de egoísmos y la ética, ahora entendida como una herramienta al servicio de las élites. Si bien el autor lo pone entrecomillado porque reconoce el desvío de la ética de su origen, también ayuda a comprender que existía una lucha, con tintes imperialistas, donde convergían múltiples variables y objetivos como el dominio político y comercial. La incógnita sigue siendo la misma ¿cómo edificar los valores comunes, a través de la ética, que estén dirigidos a un bienestar colectivo en vez del particular?

1.4. La definición ética: entre individualismo y comunitarismo

Ya en la modernidad, comenzó paulatinamente un debate teórico sobre algunos conceptos que simultáneamente se reflejaban de manera práctica en la composición de la sociedad. El individualismo y comunitarismo donde el individuo y la comunidad son la parte crucial de estos esquemas y con relación a los valores éticos, estructuran patrones de carácter y conducta. ¿La ética se edifica de lo particular a lo general o sucede al revés? ¿Es un asunto retroactivo? ¿Qué papel juega el individuo y cuál el colectivo?

Se inicia entonces por el individualismo, un término muy amplio que puede ser distintamente denominado de acuerdo a la disciplina utilizada, por ejemplo la economía, psicología y filosofía. En este Ensayo, se toma un sentido que ayude a asimilar al individualismo como una corriente de conocimiento humano. No se intenta discutir que el individualismo habla sobre un ser aislado en sus decisiones, como una de las posturas del debate mismo del concepto, sino que se entiende que el individuo es en gran medida resultado de su sociedad; así lo denota Friedrich Hayek: “El carácter y naturaleza del hombre está determinado por su existencia en sociedad” (1948:6).

La noción actual del individualismo se fraguó desde que el humano se posó en el centro del conocimiento apelando a la razón. La ciencia despegó en

múltiples ramas desde entonces. Una de las principales materias fue la economía que progresó de gran forma debido a que el poder económico tuvo un gran crecimiento a raíz de la revolución industrial y que a partir de ese momento no dejó de expandirse. La economía (disciplina) moldeó teorías, fórmulas y conceptos que daban cuenta de una realidad humana sumamente entrelazada a la economía de los países, personas, mercados y organizaciones.

La acumulación de bienes, riqueza, poder y privilegios fue permeando en el deseo humano que construía conocimientos y valores en un entorno económico preponderante. El planteamiento sobre el individualismo es que no debe confundirse con el egoísmo racional. Este último basa su elección y su comportamiento en un sistema, usualmente, económico donde el interés es el bienestar propio.

Lo que se trata de apuntar es que el individualismo puede cohabitar con la idea de un bien colectivo. A través de las acciones individuales se puede conocer la realidad y modificarla también. Aunado a lo que se vinculó entre la sociedad y el individuo como una correlación, se encuentra una alternativa conceptual para actuar más allá de los provechos personales. Nuevamente Friedrich Hayek (1948:10) expone el fundamento del individualismo: “el verdadero individualismo sostiene que, si se les deja libres, los hombres lograrán con mayor frecuencia más de lo que la razón humana individual pudiera idear o prever.”

El otro gran término que impactó directamente a la formación de carácter y pensamiento humano fue el comunitarismo. Esta propuesta se liga con algunos modelos como el comunismo, socialismo, colectivismo, entre otros por el estilo. Pondera un *status* de la sociedad hacia una igualdad de todo tipo. Sin embargo, se desarrolló poco ya que no se consolidó como sí lo hizo el individualismo que fue acompañado de esquemas como el liberalismo económico y político, y que potenció aún más al poder económico.

El comunitarismo no trata de aplastar las ideas de las minorías con los intereses colectivos, sino que busca una construcción que conlleve un proceso de reconocimiento y respeto al otro. Para ello, son importantes las acciones individuales, reconocerlas, categorizarlas y aprehenderlas. En la organización social que se ha adoptado hasta el momento, es el aparato público o Estado el encargado de llevar a cabo dicho proceso, así como de legislar y administrar los intereses públicos y privados, y materializar la procuración, aplicación e interpretación de la justicia. Es en este punto donde los parámetros de valores de la ética se cruzan en un vértice; por un lado está el individuo y en el otro extremo se encuentra la comunidad.

Javier Muguerza, explica a través del concepto *individualismo ético* cómo el individuo interactúa con lo público para obtener las herramientas y poder identificar valores y actuar de acuerdo a ello. Esto es importante porque formará parte de la nueva perspectiva de ética pública que se abordará en el siguiente apartado.

(...) el individuo aquí traído a colación ha de tener acceso al *uso público de la razón*, esto es, a su uso cooperativo en el espacio público con el fin de dilucidar qué sea lo justo o bueno para todos y laborar en su consecución con prioridad sobre lo bueno para algunos (o según algunos) y, por lo tanto sobre lo bueno para uno mismo. (2016.:22)

Se ha visto entonces que el individuo no actúa por sí sólo, sino que es la sociedad quien impregna de valores, principios, conocimientos y fines. No obstante, el sujeto a través de acciones individuales edifica y/o modifica al escenario público. Más adelante, se detalla igualmente que los grupos, las organizaciones, culturas y hasta actividades son un medio para este proceso constructor de valores, principios, conductas, conocimientos y significados que conforman a la nueva perspectiva de la ética pública.

1.5. La racionalidad y la formación de conocimientos

Entendiendo las maneras en que los seres actuamos a partir de la individualidad o la colectividad, en este segmento del Ensayo se argumentará cómo es esa formación de valores, principios, conductas, conocimientos y significados en el ámbito del pensamiento: ¿Por qué el individuo se comporta de una manera u otra? ¿Qué rige al raciocinio? ¿Cómo se va cimentando las estructuras políticas, económicas y sociales? Estas son preguntas con infinitas posibles respuestas y múltiples variables. Se continúa analizando un concepto eje para dar cuenta a esas preguntas y proseguir con el debate sobre la ética.

Enrique Leff (1994:11) recupera del polímata alemán Max Weber el concepto de racionalidad que nos ayudará a analizar una escisión de la ética con la construcción de valores públicos.

Una racionalidad social se define como el sistema de reglas de pensamiento y comportamiento de los actores sociales, que se establecen dentro de estructuras económicas, políticas e ideológicas determinadas, legitimando un conjunto de acciones y confiriendo un sentido a la organización de la sociedad en su conjunto.

A su vez, retomando a Enrique Leff (1994), este sistema de reglas de pensamiento y comportamiento se pueden clasificar en esta tipología: a) *formal-teórica* donde existe un control consciente de la realidad a través de conceptos precisos, b) *Instrumental* que atañe a los medios de la consecución metódica de un fin y c) *Sustantiva* la cual se basa en postulados de valor. He aquí, estas formas que son el fundamento de la acción humana.

La racionalidad no es determinista sino que se enmarca en estructuras económicas, políticas y sociales, presentándose de distintas formas en el pensamiento humano. Con el surgimiento y desarrollo del capitalismo y aunado al actual neoliberalismo, la racionalidad (sistema de reglas de pensamiento y comportamiento) está constreñida a la lógica económica desplazando a lo social,

político y diversos ámbitos adicionales como el ambiental. Este último tema, se usará para ejemplificar la supremacía del régimen económico en el entorno social. Enrique Leff (1994:2) menciona que: “La conexión entre lo social y lo natural se ha limitado al propósito de internalizar normas ecológicas y tecnológicas a las teorías y las políticas económicas (...)”

De esa manera, la racionalidad económica ha echado mano de la tipología de formas de acción encontrando solidez y permanencia. Es decir, sus conceptos controlan la realidad (oferta, demanda, elección, etcétera), sus instrumentos dominan sistemáticamente (dinero, política económica, finanzas, producción, etcétera) y sus valores se han internalizado en la sociedad (egoísmo racional, meritocracia, consumismo, felicidad material, etcétera). De tal forma que se puede observar cómo el sistema mencionado impone valores al comportamiento racional.

Hasta ahora se han puntualizado las vías por las que el pensamiento humano atraviesa para darle fundamento a su actuar, según la visión weberiana. No obstante, el pensamiento humano también está relacionado a la formación de conocimiento. Se podría inferir que este conocimiento se trata justamente del tipo *formal-teórico* pero este proceder pasa bastante por el conocimiento científico. La ciencia no es la única ventana para el conocimiento aunque sí la más legitimada y desarrollada.

La ética se vincula en un grado mayor con el tipo *sustancial* pero en la realidad resulta poco conveniente encasillar un fenómeno en una clasificación de manera absoluta. Es importante saber identificar las categorías y analizar cómo interactúan las variables identificadas. En este caso, en la formación de ética también intervienen conceptos y productos de racionalidades instrumentales, no sólo principios, valores y fines.

A la idea de que el bien se vinculó con la ética y que esta definición fue controlada por las religiones predominantes y luego reconfigurada por un sistema

moderno en expansión, se le suma la constitución de conocimiento. La exclusividad de controlar las teorías y mecanismos por parte de la ciencia, particularmente de su sub-rama de la economía, forma parte de los proyectos de la misma modernidad. De esa manera, el conocimiento humano se sustenta también en una ciencia predominante que se basa en una racionalidad económica que ha desembocado en egoísmos racionales.

Parte de la explicación de la situación mencionada, se complementa con uno de los argumentos de este Ensayo que señala la ausencia de la mayoría de culturas, cosmovisiones, lenguajes y actividades humanas en la formación de saber, mecanismos y valores ¿Cómo ocurre esa formación? Shahen Hacyan menciona que: “Percibimos el mundo con nuestros sentidos y lo comprendemos e interpretamos por medio de nuestro entendimiento. (...) la información captada por nuestros sentidos tiene que ser procesada por nuestra mente para reconstruir una imagen de la realidad.” (2004:83).

Un ejemplo puede ser el tiempo. Una abstracción que ha sido modelada e interpretada por diversas culturas, religiones, comunidades, entre otras. Cabe recordar a los mayas y su expresión temporal de los fenómenos, algunas variantes del hinduismo y budismo advertían períodos extensos de miles de años para señalar cambios o los mismos griegos con su término “ecpirosis” fijando ciclos de un final para la Tierra consumido en fuego para luego renacer de sus cenizas. El tiempo lineal, utilizado para efecto coherente de la Historia es más reciente y proviene del conocimiento científico.

Es por ello que se plantea como una exposición de motivo esta exclusión de formas de percepción del mundo y del humano mismo. A saber que entre la realidad y la dimensión de las imágenes que construimos se halla una interfaz, un puente, una conexión, denominadas como formas de conocimiento. En ellas, se albergan ideas, conceptos, teorías, disciplinas, lenguajes, entre muchas otras más, según lo expone Shahen Hacyan (2004). Es aquí donde la ética aparece.

Ésta puede edificarse a través de esas formas de conocimiento y no únicamente desde las principales vertientes diseñadoras de la definición que hemos mencionado.

En suma, las preguntas realizadas al comienzo del apartado pueden ser contestadas en este momento, según lo desarrollado en el mismo. El comportamiento humano se motiva en los sentidos, emociones, necesidades naturales y sociales, experiencia, valores, lenguajes, conocimientos, por mencionar los más trascendentales. Estas categorías a su vez se interrelacionan en las estructuras sociales, políticas y económicas que rigen el pensamiento humano, orientando las decisiones que toman día con día los individuos.

Esas categorías son construidas en el proceso histórico social de la humanidad misma. Las acciones individuales y colectivas en cada actividad humana son la fuente elemental. Las personas son emisoras y receptoras de las distintas realidades naturales y sociales que se van configurando en los Estados mismos.

1.6. La construcción de la ética en el sistema económico-profesional (capitalismo)

Comprendiendo el escenario presentado, se continúa con el análisis de la mezcla entre racionalidad económica y la ética que se ha desarrollado en el texto. Es preciso recoger los diversos conceptos e ideas que se han puesto sobre el debate y lograr una conjugación e interpretación. Max Weber (1979:7) critica este altar occidental fundamentado en los pilares económicos, racionales e ideológicos mencionados.

(...) el capitalismo moderno ha recibido un determinante influjo en su evolución por parte de los adelantos de la técnica; su racionalidad, actualmente, se encuentra, de manera sustancial, condicionada por las posibilidades técnicas de realizar un cálculo con precisión; esto es, por las posibilidades de la ciencia

occidental, especialmente de las ciencias naturales precisas y racionales, con fundamento matemático y experimental. El progreso de estas ciencias, por su parte, y aun de la técnica basada en ellas debe gran estímulo a la aplicación que, con objetivos económicos, hace de ellas el capitalismo, por las posibilidades de ganancia que brinda.

De esa manera se puede enlazar la conformación, función e interacción entre el Estado, las motivaciones en el actuar humano, la generación de conocimiento, la formación de pensamiento y la construcción e interiorización de principios, valores y fines. Esta noción estructural del sistema social, figura como parte de las variadas respuestas ante los grandes malestares de la vida en sociedad. Sucede así ya que no existe un balance. La configuración se torna mayoritariamente económica imponiéndose casi siempre sobre cualquier otra posibilidad.

La forma de gobernar y la dialéctica gubernamental hacia la ciudadanía también se adecuaron a la lógica del mercado. Foucault (2007:64) señala lo anterior al expresar que: “Ahora, el interés cuyo principio debe obedecer la razón gubernamental es interés en plural, un juego complejo entre los intereses individuales y colectivos, la utilidad social y la ganancia económica; entre el equilibrio del mercado y el régimen del poder público”.

En consecuencia, el Gobierno se reajustó configurándose como un garante de condiciones propicias para el desarrollo del sistema económico. La utilidad, viabilidad y eficiencia se tornaron esenciales en la hechura del mismo Gobierno. Las políticas, los funcionarios públicos así como sus conocimientos, cultura y contexto se establecieron dentro del pensamiento liberal enmarcado en el desarrollo del capitalismo y la globalización. Es por ello que la definición de la ética se dirigió hacia dicho razonamiento, sirviendo como un mecanismo de vigilancia a la conducta humana en aras del sistema productivo.

Como Weber apuntó, la técnica, la aplicación, el cálculo, la ciencia precisa y racional enfocada en la acumulación o ganancia se consolidó en la condición

humana. Por tal, era prudente desplegar una cultura profesionista para maximizar los recursos y minimizar los riesgos. La profesión vendría a otorgar progreso a la sociedad y al individuo en un sentido nuevamente económico y con conocimientos de firmeza científica. Es por ello que cabe ampliar el rango de significados empleados para la ética. Antonio Bolívar (2005:96) caracteriza a la ética profesional como:

El conjunto de principios morales y modos de actuar éticos en un ámbito profesional (...) en cuanto pretende –por una parte– aplicar a cada esfera de actuación profesional los principios de la ética general pero paralelamente –por otra– dado que cada actividad es distinta y específica, incluye los bienes propios, metas, valores y hábitos de cada ámbito de actuación profesional.

La premisa que el autor utiliza, advierte en un inicio sobre la aplicabilidad de una ética que llama general. Sin embargo, reconoce que en cada actividad pueden localizarse valores específicos. Una vez más, la ética es alejada de su acepción filosófica y social para adaptarse a lo hegemónico, convirtiéndose en una herramienta. La ética profesional es importante en la reflexión de este trabajo ya que se ha ligado al ejercicio de la función pública. Es decir, existe una semejanza entre la ética pública contemporánea y la profesional, idea en la que se ahondará en el segundo apartado.

La ética, ligada al inicio del Ensayo al reconocimiento del otro y la acción encaminada al bien general, ahora es reconstruida teórica y conceptualmente en la lógica del capitalismo. En la práctica, lo profesional entró a escena con tintes éticos pero con motivaciones igualmente económicas. Aquí se retoma al pensamiento de Alain Badiou quien efectúa la siguiente apreciación sobre la ética actual señalando que:

En verdad, este famoso "otro" es presentable únicamente si es un buen otro, es decir, ¿qué otra cosa que un idéntico a nosotros mismos? ¡Respeto de las diferencias, claro que sí! Pero bajo la reserva de que el diferente sea demócrata-parlamentario, partidario de la economía de mercado, sostenedor de la libertad de opinión, feminista, ecologista... (1997:11)

Es así que en el análisis global de la ética se observan estos elementos que han modificado en diversos grados a la construcción del concepto y su funcionalidad. Paralelamente, en este apartado se encaminó a redondear la crítica en torno a una ética sumamente relacionada a lo profesional que a su vez responde a intereses específicos, en su mayoría de las veces, que acompañan los principios del sistema económico preponderante.

Hasta ahora como conclusiones del primer apartado, se presta atención a que la ética como concepto ha perdido componentes de origen añadiendo otros de acuerdo a los ambientes social, político y económico que se han establecido de forma histórica. En ese sentido, se habla también sobre los terrenos a los que puede trasladarse la ética para su interpretación: la comunidad y el individuo.

Se conformaron argumentos de reflexión para la cimentación de conceptos como bien común, pensamiento humano, generación de conocimiento y racionalidad. Lo anterior para dar cuenta que la ética además de brindar principios, valores y fines, también propone conocimientos con el objetivo de proveerle al libre albedrío un criterio con mayor profundidad a la hora de enfrentar los dilemas cotidianos que suceden en los diversos sectores y escenarios sociales.

Por último, se ha orientado a entender la actualidad de la ética que es altamente aceptada en su acepción económica y profesional. De tal manera que se ha preparado la conexión al próximo apartado que abordará el término de lo público, su relación a la ética y la propuesta de una visión alternativa justamente de la ética pública.

Apartado 2. La ética y lo público: una nueva perspectiva de la ética pública

En este segundo apartado, se conjugarán las palabras que por separado conforman el concepto eje del Ensayo. Una vez analizado el término de la ética y de los factores contextuales en el primer apartado, se buscará un significado de mayor profundidad para la ética pública mezclando las reflexiones justamente de la ética y de lo público. Normalmente, la ética pública es sólo vista como la aplicación general de la ética al sector público; esa es la visión que este Ensayo pretende discutir y modificar.

A través de los siguientes cuatro sub-apartados y dos subtemas se describe la situación actual del concepto de la ética pública. Enseguida se señala cómo la Administración Pública y Gobierno ha entendido e interiorizado dicha definición desde sus modelos y estructuras presentes. Se ubican los valores que emanan del mercado, así como los que han sido relegados en los parámetros de la ética pública vigente. Para cerrar, se aborda una perspectiva diferente del concepto derivado de las reflexiones y críticas desplegadas en este segundo apartado.

2.1. La ética y lo público

En este sub-apartado se comienza con el desarrollo del concepto de lo público que se empleará en este trabajo. En primera instancia, la idea alude inexorablemente a lo abierto, a las actividades realizadas de manera visible, es decir un ámbito de acción de la ciudadanía libre. Regresando al pensamiento griego donde a través de la *polis* que es un espacio abierto a todos (sólo los ciudadanos en aquella época), permitía debatir los asuntos públicos en una organización político-social establecida. Omar Guerrero profundiza y detalla el vocablo de la siguiente manera:

La voz pública, igual que el vocablo política, tienen la misma raíz etimológica e histórica: ambas palabras derivan de la raíz *pul* (multiplicidad, amplitud); de ella derivó en el griego la palabra polis (ciudad, Estado), origen del concepto de política, y en el latín, *populus* (pueblo), que es un sustantivo producido por la reduplicación de la voz *pul*. El sustantivo *populus* se adjetivó en *puplicus* y luego en *publicus*, de donde derivó la palabra público. Así, política y pública, además de este parentesco etimológico, tienen un significado conceptual común: ambas se refieren a lo colectivo, comunitario, conjunto. Es muy significativo que entre los griegos y los romanos se identificara el Estado por su carácter comprensivo y colectivo: Polis y República. (1997:40-41)

Adicionalmente a los orígenes etimológicos, Nora Rabotnikof (2005:28-29) identifica tres sentidos básicos del concepto: “1) Lo público como lo que es de interés o de utilidad *común* a todos, lo que atañe al *colectivo* (...), 2) Lo que es y se desarrolla a la luz del día, lo *manifiesto y ostensible* (...) y 3) Lo que es de uso común, *accesible* para todos, *abierto* (...)” En sintonía con la autora, se fija un curso extenso sobre los alcances de la palabra.

La definición de lo público conlleva múltiples perspectivas porque a lo largo de la historia ha sido entendida desde distinto ángulo y forma. La descripción de Rabotnikof corresponde a un panorama más institucional así como a una trama democrática enmarcada en el proyecto liberal y al proceso de globalización actual. Es posible también hablar de lo privado, con un propósito comparativo, respecto a lo público para puntualizar los bordes de estos conceptos antagónicos.

Lo privado tiene que ver, tomando nuevamente el pensamiento griego y las consideraciones históricas sucesivas señaladas en la ubicación de lo público, con el ámbito doméstico que encierra bienes familiares y exclusivos; aquello que no forma parte del colectivo. La propiedad privada probablemente es el ejemplo de mayor notoriedad, sin embargo los alcances de la concepción de lo privado y las posesiones se han incrustado y esparcido bajo el entendido del sistema económico donde el mercado rige grandes aspectos de la vida humana.

Ciertamente la esfera privada se opone a las dimensiones básicas que se mencionaron para lo público. No obstante, como se argumentó en el primer apartado, es conveniente integrar ambas caras: lo público como *común, colectivo, manifiesto, accesible, y abierto*, y lo privado como *particular, oculto, cerrado y exclusivo*. Esta partición teórica se concretizó en situaciones como la económica refiriéndose al dinero del Estado (para los asuntos públicos) y el dinero que cada persona o empresa en particular poseen. Otro ejemplo, y punto esencial del trabajo, es la ética.

Es importante advertir que lo privado no se aparta de la construcción de lo social (estructuras, pensamiento, conocimiento, etcétera). Al igual que cuando se debatió sobre individualismo, la esfera privada aunque se halla en lo particular y en lo cerrado, a través de sus acciones constituye la realidad social. El asunto es que esta categoría de lo privado no se desentienda del bienestar colectivo, ciñéndose únicamente al interés egoísta singular.

La ética entonces sufrió una escisión entre lo público y lo privado. En el primer ámbito, la conexión es con el lenguaje, el discurso, la construcción de valores, del conocimiento y por ende su significado. En el segundo lado de la moneda, la ética se ensambla en la construcción de parámetros y principios de decisión personal, además de las actividades específicamente propias del orden privado.

El rompimiento ético entre lo público y lo privado ocurre tanto en el plano teórico-conceptual como en el práctico. En la realidad esta separación influyó en la consolidación de la ética del entorno privado y con las características de la esencia económica-profesional, abordadas en el sub-apartado 1.6, con relación al extravío de la ética pública. Asimismo, resulta inadecuado no tomar en cuenta los dos ámbitos al efectuar un análisis del desarrollo ético del ser humano así como sus derivaciones en la vida misma, en ese sentido Jorge Peña apercibe:

Si bien cabe distinguir la ética pública de la privada, el dinamismo y la unidad de la conducta ética hacen imposible distinguir entre las virtudes que se adquieren y ejercitan de modo privado y las que se adquieren y ejercitan de modo público. No se sabe bien dónde establecer la frontera y si es necesario establecerla. Es que las virtudes no pueden adquirirse en solitario ni tampoco cabe desarrollarlas en una estricta privacidad. Resulta imposible establecer compartimentos estancos en nuestro comportamiento. (2005:101)

De tal manera que se puede observar el efecto del mercado (ámbito privado en la época reciente) en la modificación de lo público a partir de los cambios político-sociales que encabezó el consenso de Washington en 1989. Es así que lo económico se adhirió a lo privado y lo privado se esparció en la concepción y estructura de los asuntos públicos, por ejemplo en la definición de la ética pública que como se notará más en los siguientes sub-apartados, se ciñó al pensamiento económico. Al respecto, Milton Santos argumenta que:

Actualmente, con la internacionalización de las técnicas, de la producción y del producto, del capital y del trabajo, de las modas y del consumo, la mundialización de las relaciones sociales de todo tipo (económica, financiera, política) es la garantía de universalidad que permite comprender cada fracción del espacio mundial en función del espacio global. (1996:32).

2.2. Ética pública y los problemas en su definición

Hasta este momento se ha ahondado en los términos que conforman el concepto rector del Ensayo: la ética pública. Parte del propósito de haber cumplido con dicha tarea es comprender las magnitudes de las dimensiones *ético* y *público*. En este sub-apartado se unirán y ofrecerán las definiciones que posteriormente serán utilizadas para la construcción de una nueva concepción de la ética pública.

La noción más legítima en la contemporaneidad de la ética pública se encuentra ligada al quehacer de la función pública. Al respecto, Hilda Naessens (2010:2116) entiende la ética pública como “la disciplina que estudia y analiza el perfil, la formación y el comportamiento responsable y comprometido de las

personas que se ocupan de los asuntos públicos generando un cambio de actitud en ellas al inculcarles valores de servicio público.”

Se logra discernir un vector práctico al responsabilizar a la ética de generar cambios de actitud en los funcionarios públicos. Uno de los problemas que se observan en esta definición es que los valores de servicio público a los que apela la autora están sumamente influenciados por las estructuras que han dominado al pensamiento, construcción de conocimiento, racionalidad y vida política. Lo anterior es consecuencia de la supremacía del sistema económico en los aspectos de la realidad humana y social así como se expuso en el primer apartado.

Los valores mencionados surgen precisamente del mercado. Esto sucede así porque el Gobierno se ha reducido a la administración de sus poblaciones, concediendo tareas como la propia construcción de valores colectivos o la regulación de las relaciones sociales. Michel Foucault (2007:66-67) ya lo indicaba en *el nacimiento de la biopolítica*, y al respecto denota: “Ahora, el gobierno se ejercerá en lo que podríamos llamar república fenoménica de los intereses. Pregunta fundamental del liberalismo: ¿cuál es el valor de utilidad del gobierno y de todas sus acciones en una sociedad donde lo que determina el valor de las cosas es el intercambio?”

Otra definición es la de Óscar Diego Bautista:

Se refiere entonces a los actos humanos en tanto que son realizados por gobernantes y funcionarios públicos en el cumplimiento del deber. (...) La ética pública da al servidor público un conocimiento que le permite actuar correctamente en cada situación, por difícil que ésta sea, al ofrecer criterios para encontrar soluciones adecuadas. (2009:32)

Esta interpretación puesta a escena nos remite a Javier Muguerza y el *individualismo ético* descrito puntualmente en el apartado uno. Es decir, la ética además de pautas de conducta también brinda conocimientos dirigidos a los

funcionarios públicos¹. Otra vez, la situación a meditar explora el qué tipo de saberes están transmitiéndose y con qué intención. Cabe apuntar que esta ya no es una categoría disciplinaria completa sino que abarca una cuestión indicativa.

Visto lo anterior, ambas definiciones están encaminadas a los funcionarios públicos. La directriz no es errónea pero sí insuficiente ante las realidades de la sociedad y sus malestares. Manuel Villoria asesta una interpretación de la ética pública más amplia, acercándose a lo que pretende llegar este trabajo;

La ética pública trata de definir lo que está bien y mal para la colectividad, aquello que podría construir un patrón moral básico de carácter universal y generalizable, dado lo racional y razonable de sus fines, valores y prescripciones de conducta, patrón compatible con la propia búsqueda razonable del bien. (2002:663)

En este caso el significado del concepto ya no se posa únicamente sobre los funcionarios públicos. Es una dimensión que rescata gran parte de lo que implica la sustancia de la ética y que además se vincula a la construcción y orientación hacia el bien. Aunque no alude directamente a la parte política y administrativa del Estado queda implícito por la generalidad de la definición. No obstante, es una aproximación pertinente. Cada una de las tesis de los autores aportará diversos componentes desde sus entornos creativos.

2.3. Política y Administración Pública como esferas de configuración de la ética pública

2.3.1. Política y Administración Pública

Se estableció en primera instancia un vínculo íntimo entre los alcances etimológicos del Estado, la ética y lo público. Es preciso en este momento, añadir

¹ Entiéndase funcionarios públicos por gobernantes y servidores públicos. Este término varía según el país en que se emplee. En el caso mexicano los gobernantes pertenecen a la esfera política y los servidores a la administración pública, sin embargo al referirse en este trabajo por funcionarios públicos se aludirá a ambos.

a la ecuación los factores de la Administración Pública y la Política. Ambas tienen una relación directa en la constitución y funcionamiento del Estado. Por consiguiente, han sido parte crítica de las distintas problemáticas mundiales del ordenamiento político-social y económico de la humanidad.

La política tiene un parecido en significancia e historicidad con el concepto de lo público como se señaló dentro de la cultura de la Antigua Grecia. Por ende, en principio se asocia con el consenso sobre la dirección de una comunidad en diversas actividades. Al igual que varios conceptos que se han plasmado en el trabajo, la política tiene varias dimensiones.

Este concepto puede asimilarse como 1) disciplina científica estudiosa de la distribución del poder así como de la conformación de sus relaciones (ciencia política), 2) la habilidad del posicionamiento de intereses en el debate público y 3) el conjunto de directrices y programas como resultado de las decisiones públicas. A propósito, Norberto Bobbio otorga esta visión etimológica y general de la política: “derivado del adjetivo de *polis* (*politikós*) que significa todo lo que se refiere a la ciudad, y en consecuencia ciudadano, civil, público, y también sociable y social.” (2006:1215).

Aristóteles (s.V a.C) fue, en gran medida, el ideólogo de la política como categoría de análisis. Para él, la política es el arte de alcanzar el bien común donde existe diálogo, debate, deliberación y actuación siempre bajo una justificación ética. Sin embargo, con el tiempo surgió un descontento y una fuerte molestia ciudadana hacia la política. Se habla de una deficiencia en la representación popular, ingobernabilidad, corrupción, represión, desempeños endebles y abandono a la población.

La política se convirtió paulatinamente en una herramienta de dominación y legitimación de intereses de grupos. Dejó de ser el medio para consensuar y encontrar puntos de acuerdo en la convivencia diaria. Retómese en este punto la

lógica de pensamiento y racionalidad que consolidó el esparcimiento sin medida del sistema económico sobre los demás sistemas, el fortalecimiento del capitalismo en la época moderna y el arraigo del neoliberalismo que potenció dichos fundamentos.

Max Weber en el siglo XX apuntaba ya algunas perversiones del Gobierno que ocurrían tanto en la política como en la administración pública desde que la nobleza comenzó a interesarse por los cargos públicos, advirtiendo:

Es así la misma elección presidencial la que ofrece como premio por la victoria un rico botín de prebendas y cargos. El «spoils system», elevado por Andrew Jackson a la categoría de principio sistemático, no hace más que sacar las consecuencias de esta situación. (1979:139)

En consecuencia se observa que el comportamiento ético se ausentó de la actividad política. En definitiva, se muestra una depresión de la política (esencia, estructura y actores) sin embargo, se debe incorporar una dimensión ética a la crisis de la política, ya que hay una exclusión entre los mismos seres humanos en la construcción colectiva del bien, traducido en políticas, leyes, planes y programas que reflejan y acrecientan una irregular distribución de la riqueza, desigualdad (de oportunidades y capacidades), violencia, exterminio de flora y fauna, entre otros grandes problemas. Alejandro Caldera (2003:14) lo señala de esta forma:

La astucia del poder económico para hacerse del poder político y la ruptura ética a la que nos hemos referido, fue, precisamente, no enfrentar las corrientes filosóficas en boga, ni mucho menos el modelo político institucional, que suponía, no obstante, la existencia de una sociedad diferente, sino adoptarlo como propio en la retórica vacía de un derecho sin contenido real y en la demagogia de los discursos de los líderes políticos que iniciaban así una escuela para formar profesionales del engaño, dejando incólumes las estructuras económicas y sociales, la visión anacrónica del mundo, en fin, la sociedad premoderna con todas sus injusticias y odiosos prejuicios.

Ante la crítica que presenta Caldera, se suma la de Óscar Diego Bautista (2005:34) que expresa lo siguiente: “El resultado de sumar ética y política es gobernar sirviendo a la pluralidad de intereses. Este debería ser el motor que impulse a los políticos. De hecho, un Estado moderno que no beneficia a sus ciudadanos debería ser considerado ilegítimo.”

Una vez expuesta la situación del presente de la política con sus respectivos reproches y demandas, debemos de transitar a la figura social que concretiza las decisiones políticas: la administración pública.

Una gran cantidad de teóricos han edificado el término de administración pública que puede entenderse como 1) la disciplina científica de carácter social y/o 2) el conjunto de órganos institucionales que encarna el Estado para su operación y contacto con la sociedad. Desde la segunda acepción, Omar Guerrero (1997: 25) resume así a la administración pública: “constituye la actividad del Estado que está encaminada a producir las condiciones que facilitan la perpetuación de la sociedad y crear las capacidades de desarrollo de los elementos que la constituyen.”

Particularmente, la administración pública se concentra en el Gobierno siendo la encargada de administrar articulada y éticamente con la sociedad las políticas públicas, leyes, programas, planes, y entre otros dispositivos específicos de un país, entidad, condado, municipio y/o comunidad; todo dentro del marco del estado de derecho. Se trata de un factor social de suma importancia porque manifiesta en la cotidianidad los valores públicos; pero no nos referimos únicamente a los gestados en el Gobierno sino también en los que son construidos por los diversos actores sociales que puedan participar en dicha fabricación.

Desafortunadamente la administración pública ha reflejado valores en su ejecución que distan de una colaboración abierta y abundante precisamente con

los múltiples actores sociales y diversas actividades humanas. Es por esta situación que se identificaron límites y retos en la ética pública del presente. Paralelamente padece de síntomas similares a la política. Por ejemplo, del sistema de botín que señaló Weber se perciben enfrentamientos con la sociedad, traiciones a la voluntad popular en aras de grupos selectos, entre algunos vituperios más.

La Administración Pública se tornó una herramienta de dominación legal-racional. El Derecho, desde todas sus ramas, enmarcó su actuación y eso en gran medida es un avance para la armonía y desarrollo de la sociedad. Sin embargo, el acceso a la legislación, particularmente en el proceso de elaboración de leyes, ha sido históricamente exclusivo para los elegidos por la divinidad, la nobleza y más recientemente para los que gozan los recursos para llegar a los puestos necesarios. Al respecto, Omar Guerrero (1997:31) apunta:

El Estado moderno está caracterizado por el sometimiento de toda la actividad de la administración pública al derecho y por el recurso de queja ante los tribunales judiciales, por la violación de los derechos individuales por los actos de la misma.» La administración pública es supeditada íntegramente a la ley, bajo el principio de legalidad. La idea de un control tan intenso, es explicable por el rechazo a los rasgos monárquicos aún perceptibles en el servicio público, durante los primeros años de los regímenes republicanos

Lo expuesto en este subtema lleva a pensar que la crisis no es sólo política y social sino también ética. La política y la administración pública son las dos esferas de la sociedad que principalmente deben fijar sus caminos desde la concepción de una ética que permita expresar los valores de la justicia y equidad que consagran las mayorías y no las élites.

En el caso de la Administración Pública, como se verá a continuación, la Nueva Gestión Pública (NGP) ha definido en variados sentidos el tema de la ética en el servicio público. Se trata de una perspectiva o esquema que arribó a la administración pública con el éxito del mercado en la relevancia de la vida humana y sus distintas dimensiones (política, económica, social y cultural) en detrimento

del Estado mismo. Sentado este antecedente, resulta necesaria una reestructuración de la administración pública.

2.3.2. La Nueva Gestión Pública y sus puentes con la ética pública

La Administración Pública con el entorno democrático, neoliberal y tecnológico que se presentó desde el último tercio del siglo XX, tuvo necesariamente que modificar sus preceptos para estar a la vanguardia. En ese sentido, adoptó varios fundamentos de la administración privada. En consecuencia, conceptos como los que se describieron en el apartado uno, fueron adueñándose de la definición de temas como: profesionalización, ética laboral, eficiencia y eficacia, por mencionar algunos ejemplos.

Para entender el tránsito de la Administración Pública al paradigma llamado Nueva Gestión Pública (NGP), es preciso recordar los modelos antecesores que sostuvo: 1) El weberiano de naturaleza europea que se rige por la igualdad, previsibilidad, reglas y jerarquías y 2) el modelo wilsoniano de procedencia estadounidense que desconfía en los políticos apelando a la cientificidad y tecnología. De tal manera que Andrea López (2005:74) explica la traslación de estos dos esquemas a la NGP: “El énfasis puesto por la NGP en la incorporación de las herramientas de gestión empresarial tiene su justificación central en la necesidad de recrear en el ámbito público condiciones similares a las del funcionamiento de los mercados.”

Los Gobiernos de distintos países fueron exhortados por organismos internacionales, primordialmente de carácter económico, a modernizar las estructuras y procesos de sus administraciones públicas. El propósito primario consistía en hacer a los Gobiernos más compactos, así como disminuir sus gastos operativos pero sobre todo, otorgar de mayores libertades a los mercados y agentes económicos para su crecimiento internacional asegurando condiciones favorables y seguras en las naciones donde quisieran establecer sus bienes,

servicios y/o productos. A saber, Andrea López (2005:71) asienta esta observación:

Así, el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) comenzaron a fomentar la implantación de un nuevo vocabulario, que fue rápidamente adoptado por los gobiernos latinoamericanos a instancias de los “expertos” o consultores provenientes de distintas consultoras, “fundaciones” y universidades privadas que los sucesivos gobiernos utilizaron como masa crítica para el ajuste en el sector público.

De esta forma la NGP, como se mencionó, buscó modernizar múltiples aristas de la administración pública, para ello, de acuerdo con Andrea López (2005), se aplicaron las siguientes técnicas bajo el nombre de *Nuevo Gerenciamiento Público*: 1) la planeación que se encarga de fijar misiones, objetivos y metas, de acuerdo a las estrategias planteadas, 2) la organización que implica la estructuración orgánica en función de los objetivos, 3) la dirección que se refiere a la coordinación encaminada al desarrollo de las actividades planeadas, 4) el control que es la creación de indicadores para poder revisar y medir el éxito de la estrategia y 5) el servicio profesional de carrera que con base en el mérito pretende garantizar la paridad de oportunidades en el acceso a la función pública; éste último se implementó en México en 2003.

Los funcionarios públicos en el marco de la NGP arribaron a los cargos preparándose en instituciones académicas de índole tecnócrata (y de alta clase socio-económica). De esa manera, el perfil se moldeó y afianzó en los sistemas político-administrativos de cuantiosos países, al menos en las últimas 4 décadas. La ética y la política van de la mano, sin embargo ambas nociones se acondicionaron a disposiciones de grupos que se apoderaron de las categorías expuestas en el Ensayo. Al respecto, Edgar Espinal (2017:172) afirma lo siguiente:

Recordemos que la ética ha sido el instrumento de formación para los gobernantes y para todo aquel que deseaba aspirar a un cargo en el gobierno. En cierta forma la ética fungía como filtro para que los más aptos pudiesen ocupar una posición en

el gobierno ya que su función es la de salvaguardar el Estado, tarea que sólo pocos hombres pueden realizar.

Siguiendo la idea de la cita en cuestión, no se pretende decir que únicamente determinadas personas puedan acceder a la función pública. Lo que se propone, es que cualquier persona con la formación ética adecuada (es decir, con valores, principios y fines de carácter filosófico, social, político y económico) podría desempeñarse con un criterio decisorio de mayor amplitud ante los dilemas éticos a los cuales se enfrenta cotidianamente un funcionario público. Sin embargo, actualmente estos valores, principios y fines se encuentran influenciados en gran medida por el pensamiento y lógica económica, notándose así un desbalance entre las estructuras políticas, sociales y filosóficas.

La política y la administración pública fueron un objetivo primordial para consolidar los intereses económicos enmarcados en el proceso de la globalización de las últimas tres décadas. Justamente por ese nexo fue que la ética pública logró consolidarse, fungiendo como un filtro y apegándose a las teorías y principios de estirpe económica, a la dirección y ejecución estatal. Es decir, esas rupturas que se han señalado en el recorrido histórico de la ética se cristalizaron en la definición de la ética pública actual. En suma, se desdibujó particularmente su sentido social y filosófico colocándose en preferencia características del constructo económico.

De acuerdo al desarrollo del trabajo, el pensamiento económico bajo el esquema del capitalismo y la lógica del mercado se ha hecho del control de la racionalidad humana. Centrándonos en el objetivo del Ensayo la NGP, producto del pensamiento mencionado, definió en gran parte la concepción de la ética pública en dos grandes premisas: 1) La delimitación del concepto únicamente al sector público gubernamental y 2) sentó los valores regidores del conocimiento, de las decisiones y la conducta de los funcionarios públicos en el ámbito normativo, por ejemplo en códigos éticos y de conducta.

Estos valores representan una dimensión fundamentalmente económica dejando de lado a valores de carácter social, filosóficos y morales entre otros. Algunos valores económicos son eficiencia, eficacia, competitividad, consumismo, profesionalismo, consumismo, mérito, economía, éxito, ambición, egoísmo racional y libre comercio, entre otros más. Por otra parte, se distingue la ausencia de valores en el quehacer público como la justicia social, empatía, prudencia, solidaridad, sensibilidad, fortaleza, inclusión, amor, ambientalismo, individualismo, comunitarismo, indigenismo, etcétera.

Ciertamente, como se apuntó anteriormente, hay valores que se han establecido en la agenda pública-gubernamental como la libertad, equidad de género y rendición de cuentas. Estos principalmente surgen de la lucha por la sociedad civil involucrada en los asuntos públicos. No obstante, las instituciones, organizaciones y funcionarios públicos tendrían que recoger y reflejar valores de la diversidad social y no sólo de las élites económica-políticas. De tal modo que es posible reflexionar que la noción de la ética pública actual es insuficiente.

2.4. Una reconceptualización de la ética pública: hacia una *Ética Pública Integral*

Hasta ahora y a grandes rasgos, se ha dividido y analizado por término a la palabra ética pública. De la misma manera, se otorgaron algunas definiciones del concepto referido. Enseguida se brindó una argumentación para exhibir ciertos límites en torno a la ética pública contemporánea. Si bien se comentó que la orientación actual de la ética pública se alejó de su concepción original y esencial, cabe decir que este trabajo entiende que la visión del presente es importante pero insuficiente por estar limitada a la lógica del mercado en el servicio público. Por tanto, no se pretende desechar todo el acervo de fundamentos vigentes.

En este sub-apartado se abordará un nuevo panorama de la ética pública. Se sostendrá en la “aleación” obtenida entre los razonamientos que se desplegaron de la ética y lo público por separado, así como la reflexión crítica de la definición moderna mayormente aceptada. A saber que no es una idea completamente novedosa, sino que se trata de una reconceptualización a ojos de las realidades sociales de la humanidad que han sido relegadas y traducidas en grandes problemáticas mundiales.

Sin embargo, los alcances del concepto pueden ser más profundos. Nos referimos a que la ética pública no sólo aplica a los funcionarios públicos sino que de acuerdo a la dimensión pública, todos los actores están involucrados: individuos, organizaciones, actividades humanas y medio ambiente, por mencionar algunos. Éstos pueden contribuir a generar esos principios, valores y conocimientos que la ética engloba como categoría.

Esta perspectiva alterna de la ética pública integra componentes que el trabajo ha desarrollado. En ese sentido, cuando se habló en correspondencia al individuo y la comunidad, Javier Muguerza (2016:2) lo vincula con esta cita: “la ética pública ha de prestar atención preferente a lo que ha dado en llamar el *individuo en relación*. Esto es, el *individuo* situado dentro de una *comunidad*, e incluso dentro de varias comunidades a un mismo tiempo, comunidades a su vez integradas por una serie de otros individuos diversamente interrelacionados.”

Toma sentido con la idea anterior que la ética pública se sitúe en un plano más trascendente para la sociedad respetando lo que cada individuo y comunidad puede aportar. La ética pública no está dissociada de la ética individual como vimos con el individualismo y su implicación en la conformación del ámbito social. En ello participan las personas, la colectividad, culturas, religiones, lenguajes, ambiente e inclusive actividades humanas como el deporte, literatura, cine, música, entre otras muchas más.

La forma en que acontecen las interrelaciones dentro de la sociedad determina en gran medida los principios, valores y fines de la realidad social. Sirve de apoyo aquí lo formulado por Avishai Margalit (1996:12) que a la letra dispone: “The idea of a civilized society is a microethical concept concerned with the relationships between individuals, while the idea of a decent society is a macroethical concept concerned with the setup of the society as a whole.”

La idea de Margalit se conecta con la idea de que las instituciones y organizaciones, tanto públicas como privadas, actúen y traten a los individuos, grupos y comunidades con el respeto y justicia social que ellos requieran para desarrollarse con dignidad. Al respecto, el filósofo israelí señala:

A decent society is one that fights conditions which constitute a justification for its dependents to consider themselves humiliated. A society is decent if its institutions do not act in ways that give the people under their authority sound reasons to consider themselves humiliated. (1996:18)

Es por ello que la ética resulta vital al fundamentar la interacción social. Margalit (1996) discute sobre las formas de tratar a un humano de forma deshumana o tratarlo como un no-humano (es decir, humillarlo). Por ejemplo, son vistos como objetos o máquinas (en analogía a la ética tomista son medios y no fines) esto impide que una sociedad sea decente, lo cual es reflejado en la realidad social actual: humanos vistos por la lógica del mercado como herramientas o medios de generación de riqueza pero no como fines en sí mismos.

De alguna manera se intenta proyectar lo que Hannah Arendt (2009:18) pretendió escudriñar en su célebre texto *La Condición Humana*, evidentemente desde la óptica de la ética pública: “Lo que propongo (...) es una reconsideración de la condición humana desde el ventajoso punto de vista de nuestros más recientes temores y experiencias.” Sobre todo, en un replanteamiento en la naturaleza de nuestros valores cruciales y las decisiones que de ellos emanen.

Quedó dicho que la ética pública, en el panorama que buscamos, no apunta únicamente a los funcionarios públicos, no obstante, sí participa en el esquema deseado. En ese sentido, la formación de valores es una primera parte y la segunda tiene que ver con la absorción de estos valores por las organizaciones públicas ¿De qué manera? Desde diversos lados.

Hay algunas situaciones que se relacionan a la pregunta anterior. En las últimas décadas han emergido ideas como la Transparencia, Rendición de Cuentas, el Gobierno electrónico, entre otras más y que aunado a la lucha histórica de las comunidades y ciudadanos por derechos de toda índole, han reconfigurado la relación entre los gobernantes y los gobernados en cierto grado. Eso propició paulatinamente la apertura al diálogo incrementando el número de actores sociales participantes, sobre todo, en la hechura de políticas públicas.

A pesar de que los conceptos mencionados impactaron en esa dirección, es importante advertir que en parte fueron fraguados desde los intereses económicos en su búsqueda de una mayor vigilancia y control hacia el sector público. Sin embargo, hay beneficios que el sistema económico ha arrojado como la misma Rendición de Cuentas, Transparencia, la preponderancia en la calidad del servicio, tecnologías, capacitación y demás herramientas que pueden aprovecharse de la racionalidad y pensamiento actual.

Es así que, mientras exista una constante constitución de principios, valores y fines todas las instituciones y organizaciones públicas y sociales se apropiarán de tales, derivado de la interacción social. Simultáneamente, éstas a través de su quehacer cotidiano reflejarán dichos valores justo como lo hacen en este momento. El asunto es que los valores y actuaciones ya no representen exclusivamente la intención económica sino que sean producto de las colectividades.

Por tal razón, habrá una correlación de realimentación entre los valores que forjan las comunidades para después ser captados por las organizaciones y funcionarios públicos y entonces permear, desde una dimensión ética por parte de los gobernantes, hacia la población y su entorno. Por consiguiente, los valores adquirirán una magnitud institucional y social. Debido a esta estructura, la esfera político-administrativa de los Estados requiere suscribirse a una definición de la ética pública que responda a las demandas sociales imperantes.

Para concatenar el contenido de los apartados primero y segundo, sirve de apoyo lo mencionado por Hilda Naessens (2010:2114) que ofrece este significado de la ética pública y que se relaciona con la noción de este trabajo: “La ética pública puede comprenderse como un hacer colectivo, como un proceso en el que tanto la colectividad como los individuos generan pautas de conducta que posibilitan un mejor desarrollo de la convivencia, de la autonomía y de la libertad del hombre.”

Partiendo de la definición del párrafo anterior, se puede decir que la ética pública es el proceso de la construcción de valores colectivos e individuales reconociendo e incluyendo las diversas culturas, cosmovisiones, lenguajes y actividades humanas y naturales que son asimilados por las organizaciones públicas institucionalizando y reflejando dichos valores en la labor cotidiana de la función pública.

Esta idea es la que busca consolidar la interpretación de la ética pública en el Ensayo, sujeta por supuesto al estado de derecho que se encuentra siempre abierto a modificaciones en aras de una mejor justicia social. Se propone llamarle como concepto *Ética Pública Integral* (EPI).

Por lo tanto la EPI es el sistema de valores que se construye mediante un proceso continuo y global donde participan tanto individuos como colectividades desde las diferentes esferas y actividades humanas con el propósito de establecer

conocimientos y herramientas para configurar amplia y profundamente la definición del bienestar común dentro de la sociedad actual.

Sirve de apoyo lo aquí mencionado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencias y la Cultura (UNESCO) a través de su Asociación UNESCO por el Diálogo Interreligioso que argumentó, en la Declaración del II Parlamento de las Religiones del Mundo, lo siguiente:

Por ética mundial no entendemos una nueva ideología, como tampoco una religión universal unitaria más allá de las religiones existentes ni, mucho menos, el predominio de una religión sobre las otras. Por ética mundial entendemos un consenso básico sobre una serie de valores vinculantes, criterios inamovibles y actitudes básicas personales. Sin semejante consenso ético de principio, toda comunidad se ve, tarde o temprano, amenazada por el caos o la dictadura y los individuos por la angustia

La cita anterior evidencia una conexión entre *La Sociedad Decente* de Margalit y, en cierto modo, al concepto que plasma este trabajo denominado EPI. Sucede así, ya que lo *público* y lo *integral* apelan a la deliberación, al diálogo, la inclusión y los consensos para articular éticamente los principios, valores y fines desde las colectividades, sin dejar de lado el individualismo de cada ser humano. De tal manera que esta concepción impactará al funcionamiento del servicio público aludiendo ahora a un conjunto de parámetros éticos más angostos y profundos, y no únicamente económicos como los descritos en el apartado anterior.

De este modo termina el segundo apartado consumando una definición de la ética pública siendo fruto del desarrollo de los múltiples elementos analizados. La EPI igualmente puede abordar problemáticas que se pueden atacar desde el vector ético. Dicha observancia dará lugar a la tercera parte del trabajo. Se trata de un problema histórico y que particularmente ha estado en boga en las últimas décadas: la corrupción.

Apartado 3. Problematicando la ética pública en el Sistema Nacional Anticorrupción

En este tercer apartado, el trabajo ubica como ejemplo al contexto de México. Se busca plasmar la conexión entre la ética pública y las respuestas políticas-administrativas que institucionalmente produce el país para atenuar uno de sus grandes problemas: la corrupción. Se describirá al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) en su dimensión ética para identificar los límites de la utilización de una definición de ética pública no integral y adscrita mayoritariamente al pensamiento económico-liberal.

Posteriormente, a través de un proceso administrativo en específico que relaciona a un par de actores fundamentales del SNA, se pretende visualizar en un nivel práctico las críticas y reflexiones que se han desarrollado a lo largo del Ensayo. Adicionalmente, se presentarán datos, gráficas y un ejemplo para señalar debilidades puntuales del SNA reflejadas en la ausencia de una *Ética Pública Integral* (EPI) en la racionalidad de sus funcionarios y la propia Administración Pública

3.1. México, la corrupción y el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

La situación de México en el tema de la corrupción de las últimas décadas ha sido una constante imparable en el Estado mexicano. Según el índice de Percepción de la Corrupción (IPC, Transparencia Internacional, 2018) México ocupó la posición 138 de 180 Naciones y obteniendo puntajes preocupantes en los últimos 4 años.

Ante este panorama, se comenzaron a erigir mecanismos para mermar la problemática. Por presión internacional y de la sociedad mexicana, los gobiernos recientes fueron implementado planes y políticas para atender la situación. El

esfuerzo más notable se inauguró en mayo del 2015, el SNA de acuerdo con su plataforma digital se define como una “instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales que busca combatir eficazmente a la corrupción” (Página web SNA, 2019).

El SNA se conforma por: 1) el Comité Coordinador, 2) el Comité de Participación Ciudadano, 3) el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y 4) los Sistemas Locales Anticorrupción. A su vez, los comités están integrados por varias organizaciones. Entre las principales se observan: la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General Anticorrupción y la Consejería de la Judicatura Federal.

En cuanto a su legislación se crearon y reformularon un total de 7 leyes que son las siguientes:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF)
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Código Penal Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)

En esta parte del Ensayo se enfocará a ciertas actividades y procesos. Se centrará en el estudio a la ASF y su vínculo con los Órganos Internos de Control (OIC) que coordina la SFP en torno a la fiscalización del gasto público y las responsabilidades administrativas que encuadran la LGRA y la LFRCF, así como el Reglamento Interno de la SFP.

Es de interés indagar en esta conexión entre el Poder Legislativo (ASF) y el Poder Ejecutivo a través de la SFP, porque la fiscalización de la Cuenta Pública pasa por un tema fundamentalmente normativo y económico (no obstante, cabe señalar que la cuestión ética abarca más dimensiones). Dentro de los procedimientos que emanan del marco jurídico del SNA se desprenden comportamientos y fenómenos por parte de las Instituciones y personal inmiscuido que pueden ser analizados desde los argumentos sostenidos en este texto.

Cabe señalar que existen una cantidad muy vasta de procedimientos que la legislación en la materia engloba. Las denuncias de responsabilidades administrativas pueden provenir de ciudadanos, de las mismas organizaciones públicas y de los OIC. En este trabajo se delimitará únicamente a la relación ASF-OIC por medio de las auditorías que el poder legislativo, a través de su órgano técnico (ASF), aplica al poder ejecutivo. Determinadas investigaciones desembocan en presuntas responsabilidades administrativas que son canalizadas a los OIC para continuar con el proceso.

Uno de los sucesos a revisar, mencionado anteriormente, es la corrupción que, en su acepción más adecuada acorde a este Ensayo, se define, según Arellano (2012:91), como: “todos aquellos que aprovechándose de su posición en una relación, organización o institución, violan su deber para obtener beneficios ilegítimos”. Identificar las causas que motivan la decisión de quebrantar las responsabilidades de los funcionarios públicos puede abordarse desde la óptica ética, por supuesto incluyendo los elementos referidos en los apartados anteriores, por ejemplo, la racionalidad, el significado de ética y lo público, generación de conocimiento, entre otros más.

3.2. La Auditoría Superior de la Federación (ASF), los Órganos Internos de Control (OIC) y las responsabilidades administrativas

La ASF realiza auditorías de acuerdo a su *Plan Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública* y éstas, revisan que los recursos se hayan gastado correctamente y que los funcionarios públicos actúen con apego a las reglas de operación, procedimientos, principios y valores estipulados en los dispositivos legales correspondientes, alineándose a la noción de la ética pública de la NGP. Después de las auditorías, la ASF integra informes donde reporta si encontró irregularidades.

En los casos donde se ubican las anomalías referidas, la ASF elabora el *Informe de presunta responsabilidad administrativa* (IPRA) que se define como “El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la presente Ley, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de Faltas administrativas” (LGRA, 2016 Art° 3, Frac. 18). Las dependencias, entidades y gobiernos reciben estos informes, producto de las auditorías, a través de sus (OIC) o figuras supletorias como las contralorías estatales y municipales.

Los OIC, en variadas ocasiones, responden a este informe, donde existen presuntas responsabilidades administrativas, con un instrumento llamado *Acuerdo de conclusión y archivo del expediente* indicado en el artículo 100° párrafo 3ero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Éste es, generalmente, un oficio donde se le notifica a la ASF que por falta de pruebas se da por terminada la investigación, por lo tanto, se abstiene de iniciar el proceso de responsabilidad administrativa. Evidentemente, el *Informe de presunta responsabilidad administrativa* como señala la LGRA debe contener pruebas documentadas y fundamentadas. Aquí hallamos evidente contradicción entre lo que señala la ASF y el comportamiento que pueden observar los OIC.

¿Por qué harían ésto los OIC? Los titulares de los OIC son personas designadas por la SFP - “El Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica, será designado por el Secretario.” (Reglamento Interno de la SFP, Capítulo XI, Artículo 58°) A su vez, el Secretario de la SFP es parte del gabinete presidencial, nombrado por el titular del ejecutivo.

Estas relaciones políticas-partidistas tienen implicaciones en la manera de conducirse por parte de los funcionarios públicos ya que la lealtad hacia sus superiores puede ser un valor muy presente en la administración pública federal. Un abanico más extenso de principios, valores, conocimientos y fines podría brindar a los funcionarios públicos un criterio decisorio más apegado a la lealtad social y no tanto política, por ello es fundamental una dimensión amplia y formativa en términos éticos dentro de la función pública.

Antes de presentar algunos datos sobre el fenómeno que pretende visibilizar el Ensayo, es pertinente mostrar los principios y valores que se expresan en el “Código de Ética de la ASF” (Reglamento N°. 47620, 2019). Cabe aclarar que los códigos de ética expedidos por los OIC deben contener los mismos principios y valores, ya que ambos tienen que cumplir los lineamientos que la legislación del SNA requiere, considerando los siguientes puntos y que se expidieron en los “Lineamientos para la emisión del Código de Ética que se refiere el Artículo 16° de la LGRA” (Diario Oficial de la Federación, 2018).

A) Principios: 1) legalidad, 2) honradez, 3) lealtad, 4) imparcialidad, 5) eficiencia, 6) economía, 7) disciplina, 8) profesionalismo, 9) objetividad, 10) Transparencia, 11) Rendición de Cuentas, 12) Competencia por mérito, 13) Eficacia, 14) Integridad y 15) Equidad;

B) Valores: 1) Interés Público, 2) Respeto, 3) Respeto a los Derechos Humanos, 4) Igualdad y no discriminación, 5) Equidad de género, 6) Entorno Cultural y Ecológico, 7) Cooperación y 8) Liderazgo.

Respecto al “Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal” (DOF, 2019), aplicable a todos los servidores públicos federales, se menciona que la ética pública se regirá por los principios constitucionales establecidos en el artículo constitucional 109° fracción III, los cuales son: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia. Con el artículo 6° (2019) del referido, se pueden vincular las críticas que este Ensayo ha planteado en su desarrollo, dado que se entiende a la ética pública en un ámbito normativo y profesional dejando de lado las dimensiones filosóficas y político-sociales del concepto, resultando insuficiente esta visión. Además, se asimila a los servidores públicos como un medio y no como un fin en sí mismo:

ARTÍCULO 6. La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En ese sentido, la LGRA también estipula principios que enmarcan la actuación concretamente del servicio público: “disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.” (2016, Art.° 7). Por supuesto que hay principios iguales, no obstante la ASF manifiesta algunos más. Destacan principios que, como se ha mencionado en apartados anteriores, surgen de los intereses del sistema económico (por ejemplo, los siguientes numerales del inciso A): 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13,) que a su vez denotan la preponderancia del pensamiento económico en la construcción del marco ético-normativo.

Al respecto, podemos contrastar los principios mencionados con trabajos desarrollados en otros países que tratan la cuestión ética del ámbito público. Un ejemplo de lo anterior puede ser el “Informe *Nolan*” que además de ser un documento más completo, profundo y específico que el mismo “Código de Ética de

las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal”, publicado en México en 2019. En el “Informe Nolan” se vislumbran principios no tan apegados a la lógica económica como se observa en el siguiente fragmento: “Los principios generales de conducta que sostienen la vida pública deben reafirmarse. Así lo hemos hecho. Los siete principios son: desinterés, integridad, objetividad, responsabilidad, transparencia, honestidad y liderazgo” (1995:11).

Una vez localizados los componentes teóricos, conceptuales, normativos y administrativos, se expondrán ciertos datos del proceso aludido. En la *Gráfica 1* se observan los *acuerdos de conclusión* que la ASF ha recibido en notificación por los OIC de las diversas dependencias y entidades del sector público. Este recurso es usado para concluir el proceso de presunta responsabilidad administrativa, de tal manera que no se inicia con el proceso de responsabilidad administrativa y por tanto no podría haber sanción en caso de ser *falta no grave* y si fuese *grave* tampoco se lograría turnar al TFJA.

Gráfica 1.



Los OIC podrían encubrir a los funcionarios que son señalados por las presuntas responsabilidades que cometen. Otra alternativa podría advertir que la

ASF incurre en errores en sus investigaciones (sean intencionados o no), ya que para dicha organización existen pruebas documentales fehacientes y contundentes mientras que para el OIC no resulta así. La tendencia a la reducción de estos acuerdos sería un indicio de mayor apego a valores ético-públicos y una relación interinstitucional más armónica entre estas dos organizaciones públicas. Sin embargo, esta situación lleva a pensar que existe algún tipo de corrupción en este escenario de incongruencia institucional.

Ahora, las faltas en las que pueden incurrir los funcionarios públicos se dividen en *no graves* y *graves*. La LGRA clasifica las primeras en su título tercero, artículo 49° y en el artículo 51° las segundas. Ambas aplican a los servidores públicos definidos por el artículo 108° constitucional y por el artículo 3° fracción XXV de la LGRA (con sus respectivas excepciones apuntadas en el artículo 4°). Esta ley es de gran trascendencia porque asocia a los particulares (actores privados) que manejan dinero público, aunque únicamente son sujetos a las faltas *no graves*.

Las faltas *no graves* son substanciadas (tramitadas y sentenciadas) por lo OIC, las que son *graves* son remitidas al TFJA para su atención y resolución. Las sanciones en esta instancia pueden ser hasta consecuencias penales. La *Gráfica 2* refleja un periodo corto ya que se documentó desde la entrada en vigor de la LGRA. Los casos son pocos en 2017 pero en 2018 aumentó significativamente. En el asunto de *los acuerdos de conclusión* ya existían registros porque la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (2002) les daba razón de ser.

Gráfica 2.



En resumen, una media de 305 *acuerdos de conclusión* es emitida en este proceso específico, revelando una situación espinosa y eso sólo hablando de las investigaciones de la ASF, porque como se mencionó existen otro tipo de denuncias que conllevan a responsabilidades administrativas.

Es decir, al año un promedio de 305 investigaciones son detenidas por una presunta ausencia de pruebas, cuando en realidad sí las hay porque en el *Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa* la ASF está obligada a presentar pruebas fehacientes y contundentes de acuerdo al *libro segundo, capítulo II* de la investigación de la LGRA. Por lo tanto, hay una contradicción entre los OIC y la ASF. Los OIC podrían encubrir a los servidores públicos en proceso de responsabilidad administrativa o la ASF estaría realizando de manera deficiente sus averiguaciones.

Al respecto en el *Informe Anual de Actividades 2018* del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses (CEPCI) de la SFP apunta lo siguiente en su numeral 4. *Conclusiones y recomendaciones*: “De las 21 denuncias atendidas en el ejercicio, 10 fueron en contra del personal adscrito a los OIC (...) por lo que advierte la necesidad de establecer mecanismos de colaboración con la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control para su atención.” (2019:15)

3.3. Limitaciones para el ejercicio ético derivado del SNA.

¿Por qué si existen principios y valores ya estipulados, incluso plasmados a nivel general y con una instancia especial para el combate a la corrupción los funcionarios públicos continúan quebrantando sus responsabilidades? Justamente una posible respuesta alude a la crítica que hemos desarrollado a lo largo del trabajo. Las decisiones de los funcionarios públicos no versan únicamente por la normativa, entra en juego el conjunto de valores, pensamiento y racionalidad que hayan aprehendido y desenvuelto, al respecto Manuel Villoria (2002:23) dice:

Si así fuera, bastaría con elaborar unos depurados y detallados códigos de conducta y esperar que cada empleado los cumpliera de forma bienintencionada. La experiencia, incluso en países de alta cultura cívica, nos indica que sólo con reglas públicas de conducta no se consigue mucho.

La problematización del SNA, en términos éticos, encuentra su argumentación en la cita anterior y a la crítica que se suma, realizada por Óscar Diego Bautista (2009:12) que señala lo siguiente:

Los diversos mecanismos que intentan combatir los antivalores son normalmente instrumentos de control externo al individuo (leyes, reglamentos, códigos, sanciones) que dejan de lado lo esencial, es decir, todo lo que se refiere a la esfera interna del individuo, donde residen los pensamientos y las convicciones, y por ende, la asimilación de valores que conduce al autocontrol.

La cultura política y la lógica económica-racional son pautas que inciden sustancialmente en el comportamiento de los funcionarios públicos y demás gente que participa en los asuntos públicos. Si ambas se encaminan hacia una propensión del beneficio personal y/o grupal, a pesar de tener autoritativamente los deberes públicos, habrá severos daños a la vida armónica en sociedad.

En el ámbito de la política, entendida como el campo de posicionamiento ideológico, los partidos políticos han sido la vía más efectiva y contundente para arribar al poder en la edad contemporánea. En México, los partidos políticos tienen

una incidencia mayúscula en las administraciones públicas. Su articulación y movimiento en múltiples ocasiones es manipulado para aprovechar sus atribuciones y competencias en aras de conseguir mayores riquezas, control y poder.

Hay un término que explica dicha condición, Laura Macedo (2010:839) define a la politización de la siguiente manera: “Si aplicamos el término politizar al estudio de las administraciones públicas, resulta que politizar la administración significa dar contenido político a, en este caso, una organización o conjunto de organizaciones (personal incluido) cuya naturaleza no es política.” La Administración Pública particularmente se dedica al funcionamiento duradero para la permanencia del Estado y el bienestar de la sociedad.

La Administración Pública por antonomasia tiene una dimensión política. Es un actor social que forma parte del proceso del poder estatal. La Administración Pública es el elemento que conecta, en el la actividad cotidiana, al Gobierno respecto a la sociedad. Ésta juega un papel de realimentación para los gobernantes. Sin embargo, esta dimensión política de la Administración Pública no debe rebasar la causa primordial de su constitución: brindar los servicios, bienes y condiciones necesarias para la permanencia y desarrollo de la sociedad, asegurando un funcionamiento estatal virtuoso y efectivo.

En un sentido organizacional y especialmente intraorganizacional, las personas que trabajan en la Administración Pública tienen intereses propios que no se corresponden con los del interés de lo social, de la *polis*. No obstante, las responsabilidades que sostienen al laborar en ese medio son de distinta índole: públicas, éticas, legales y administrativas. Los servidores públicos deben adaptarse a los avances tecnológicos, conocer teorías y conceptos de las diversas disciplinas científicas, auxiliarse en la técnica, perseguir la eficiencia y profesionalización pero siempre en la búsqueda del bienestar colectivo.

Es en este punto de la discusión es cuando la EPI resulta más conveniente que la visión actual de la ética pública. Sucede de tal manera porque las culturas, valores, principios, conocimientos y racionalidades que pueden integrarse a la conciencia política, administrativa y pública, representando un espectro más ancho y profundo de las realidades sociales y humanas.

Hasta este momento el apartado ha ejemplificado al SNA como una respuesta ética del país para hacerle frente a la corrupción. Se ha descrito, mediante procesos específicos, ilustrando la crítica realizada durante todo el Ensayo. Esto significa que los límites éticos deben señalarse desde la definición de la ética pública en el servicio público ya que ésta responde a un esquema acotado al manejo de los recursos. De tal manera que resulta insuficiente esta noción, haciendo necesario una búsqueda de nuevas propuestas como lo puede ser la EPI

Apartado 4. *La Ética Pública Integral* como mecanismo de apoyo en el Sistema Nacional Anticorrupción

En el apartado cuarto se establecerán dos sub-apartados. En el primero se presentan algunas propuestas para sumar a la función pública una visión más completa, así como un aprendizaje de mayor profundidad en torno a la EPI. De igual forma, se mostrarán algunos cursos que se efectúan en el sector público mexicano. En el segundo sub-apartado se trazarán líneas de investigación que tentativamente subyacen o complementan este trabajo.

4.1. Propuestas para fortalecer la función pública en torno a la EPI

De acuerdo al análisis, el Ensayo plantea una dicotomía entre la definición de la ética pública y la realidad social actual. Los alcances de la ética pública no bastaban para proponer soluciones a las grandes problemáticas que se internaron en los Estados. En consecuencia, se proyectó una noción de la ética pública (EPI) que se moldeó a raíz de los argumentos críticos ya desglosados. Como corolario, se ejemplificó con el proceso de la fiscalización de la Cuenta Pública enmarcada en el novedoso SNA que México desplegó.

¿Cómo puede la EPI adherirse a la razón colectiva y puntualmente a los funcionarios públicos? Cabe repasar algunos caminos por los cuales las instituciones intentan instruir los principios y valores de la ética pública actual. Generalmente se procura hacerlo a través de la capacitación, fundamentalmente mediante cursos ya sean presenciales o en línea, conferencias magistrales o por exámenes de los reglamentos internos y/o legislaciones macro que envuelven el quehacer institucional, por ejemplo se puede observar al SNA y sus leyes.

Por supuesto, los principios y valores vigentes como se replicó, surgen de un seno de pensamiento económico-profesional. Asimismo, la enseñanza de la ética en la formación académica se apartó paulatinamente de sus dimensiones

filosófica y social. Esto ha desembocado en egoísmos racionales y ambiciones desmedidas y por consiguiente, indica una de las diversas causas de fenómenos como la delincuencia organizada, violencia y corrupción.

A continuación se muestran algunos cursos que la ASF y la SFP (organizaciones utilizadas en la reflexión del apartado anterior) ofrecen a su personal. El primero, gestado por la ASF, establece una serie de pasos del ciclo administrativo pero enmarcado y guiado por principios y conceptos referentes a la percepción actual del gobierno y ética pública. Se puede distinguir que se enarbolan precisamente principios y valores que concatenan a la lógica económica, profesional, capitalista y neoliberal. (Véase la imagen 1).

Imagen 1.

Los valores institucionales nos permiten:

- Conducir nuestras actividades y decisiones cotidianas dentro de un marco de respeto y libertad recíproca.
- Nos dan identidad y reafirman el sentido de pertenencia en la institución, porque al aplicarlos somos aceptados por los demás.
- Nos dan certidumbre y nos unen como equipo de trabajo.



FUENTE: Imagen sustraída de los cursos de capacitación que la ASF ofrece. Éstos son realizados por el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS).

Cabe recordar que este trabajo busca retomar los aspectos positivos que el sistema económico entrega. Uno de ellos es la calidad en el servicio. Resulta imprescindible que los gobiernos y administraciones públicas ofrezcan los bienes y servicios públicos con niveles de alta calidad. Es importante que se encuentre este elemento en el accionar gubernamental ya que crea un ambiente de mayor equidad entre su población, reflejando además su compromiso y responsabilidad ante los ciudadanos. Al respecto, en la capacitación de la ASF ilustran este valor del siguiente modo:

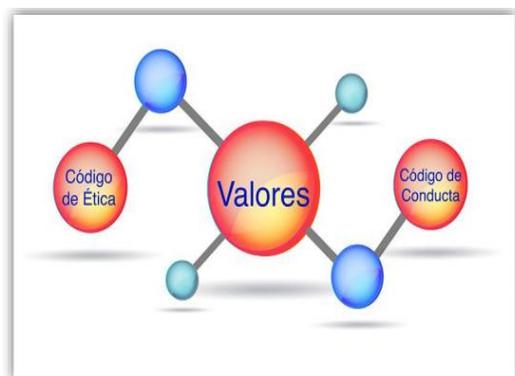


Imagen 2.

1. En este concepto, el elemento más importante es el usuario, ya que él es el único que puede calificar la calidad de nuestro servicio.
2. El servicio con calidad está presente cuando una organización y su personal están motivados para cuidar los intereses y satisfacer las necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada.
3. Es una prestación humana de servicio que satisface algún problema o necesidad social.

Para fines del presente curso, manejaremos las siguientes definiciones básicas:

Calidad	Servicio
Cubrir las expectativas del usuario en cuanto al servicio que se está ofreciendo.	Deseo o convicción de ayudar al usuario en la solución de un problema o en la satisfacción de su necesidad.

FUENTE. Imágenes sustraídas de los cursos de capacitación que la ASF ofrece. Estos son realizados por el ICADEFIS.

En cuanto a los cursos que proyecta la SFP, una parte está dirigida hacia una comprensión procedimental y orgánica de los códigos éticos, de conducta y normatividad relacionada. Pretenden transmitir un dominio de los dispositivos legales vigentes y sus procedimientos. He aquí una breve muestra de un curso introductorio que se imparte a los servidores públicos de nuevo ingreso al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (Véase imágenes 3 y 4).

Imagen 3.

¿Qué diferencia existe entre el CEPCI y el OIC?

TÓPICO	CEPCI	OIC
Integración	Órgano Colegiado interdisciplinario	Cargo unipersonal
Conformación	Por elección libre de todos los servidores públicos de la institución.	Los Titulares son designados por el Secretario de la Función Pública.
Atiende:	Delaciones	Quejas y denuncias
Naturaleza	Preventiva	Sancionadora
Emite:	Recomendaciones. No son vinculatorias.	Resoluciones. Sí son vinculatorias

Imagen 4.

El servidor público que se encuentra en una situación de conflicto de interés real debe proceder conforme a lo previsto en el artículo 8, fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos		
1) Excusarse de intervenir	2) Informar por escrito a su jefe inmediato	3) Seguir las instrucciones por escrito que reciba de su jefe sobre la atención, tramitación y resolución del asunto, cuando no pueda excusarse de intervenir
FUENTE: Imágenes sustraídas del curso de introducción “Ética Pública” instrumentado para los servidores públicos de SENASICA.		

Desde la entrada del SNA, la capacitación para combatir la corrupción ha sido un punto crucial. Por tal, diversos integrantes del SNA se han encargado de generar cursos para coadyuvar al objetivo referido. De entre los principales, se encuentra el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que a través del Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CEVINAI) ha sobresalido en la construcción del material mencionado.

En ese sentido los OIC, que fueron una pieza sustancial en la argumentación de la problematización ética en el SNA, son exhortados por la SFP para que ingresen a tales cursos. La capacitación a la que puede acceder el

personal adscrito de los OIC se presenta en lo siguiente: 1) Listado de cursos disponibles, 2) muestras del contenido del curso “Ética Pública”.

Listado

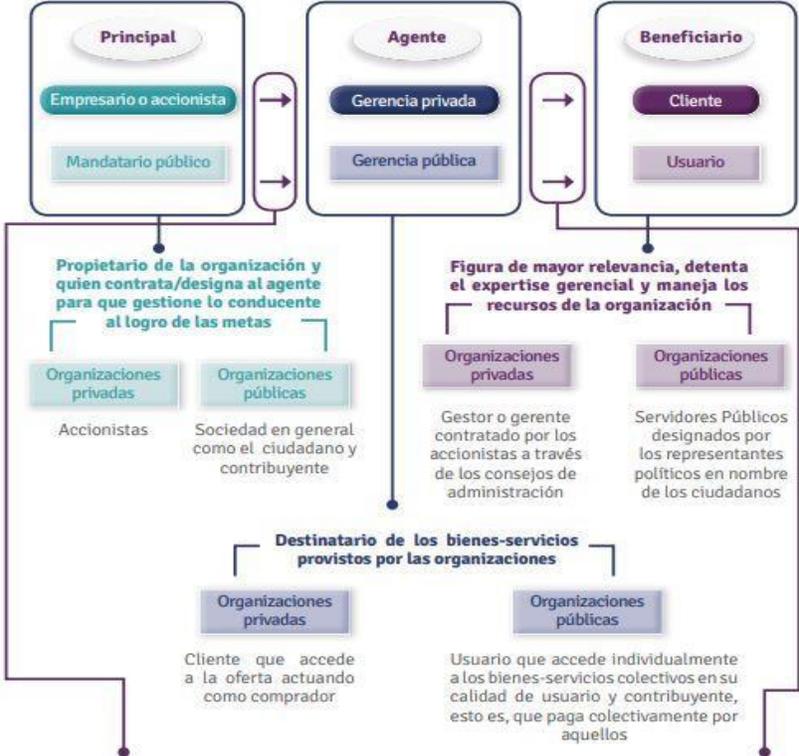
Cursos presenciales

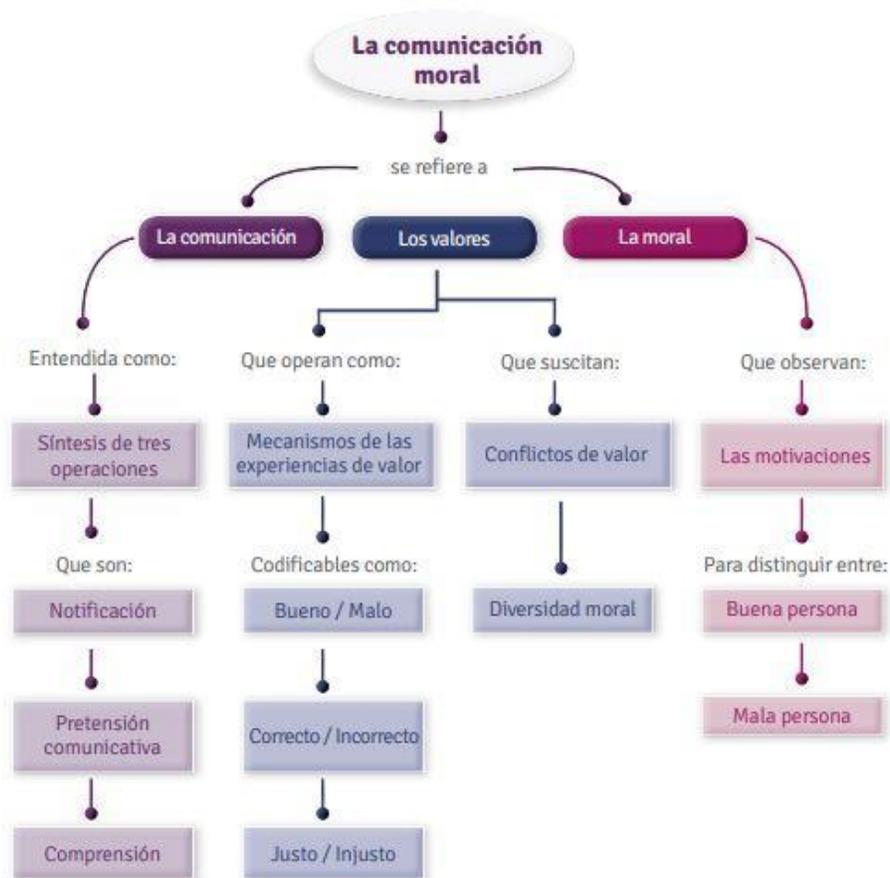
-  EXCLUSIVO INAI | Ética Pública 
-  Archivos y Derechos Humanos
-  EXCLUSIVO INAI
-  EXCLUSIVO SNTE
-  Aviso de Privacidad
-  Interpretación y Argumentación Jurídica
-  Archivos y Derechos Humanos 
-  Documento de Seguridad

Cursos

-  Introducción a la Administración Pública Mexicana 
-  Procedimientos de impugnación en materia de acceso a la información pública 
-  Repositorio
-  Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos 
-  Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva 
-  Clasificación de la Información 
-  Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 
-  Ética Pública 
-  Introducción a la Administración Pública Mexicana 
-  Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 
-  Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 
-  Reforma Constitucional en Materia de Transparencia 
-  Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas 
-  Guía instructiva para el uso del SIPOT 
-  Enlaces de Capacitación
-  Metodología para el diseño, formulación de sistemas de clasificación y ordenación archivística 
-  Descripción Archivística 
-  Metodología para la valoración y disposición documental 
-  Tratamiento de datos biométricos y manejo de incidentes de seguridad de datos personales 
-  Introducción a la Ley General de Archivos 

Contenidos Temáticos





A pesar de que existen cursos que abordan la dimensión ética del servicio público, estos siguen suscribiéndose primordialmente a un pensamiento económico-profesionista. En ese sentido, otorgan herramientas amplias, sin embargo, carecen de elementos de índole social y filosófica, dejando entrever que una visión como la EPI podría nutrir aún más este tipo de contenidos. Este paradigma de capacitación pareciera ser la única opción del Estado mismo para construir, enseñar y/o permear conocimiento en torno a la ética pública.

Adicionalmente la SFP mediante su CEPCI desarrolla material que pretende fortalecer a los principios y valores que rigen al servicio público en el contexto mexicano. Al respecto, se muestran a continuación algunos cursos que dicho comité construye, según el Informe Anual de Actividades de los años 2017 y 2018, de tal manera que se pueda apreciar el panorama actual y orientación de la capacitación en materia ética. (Véase la Tabla 1.)

Tabla 1.

Año	Curso	Fecha de inicio y finalización	Modalidad	Total de Participantes
2017	Transparencia y acceso a la información pública	02 de junio al 31 de diciembre	Línea	1347
	Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual	06 de noviembre al 18 de noviembre	Presencial	904
	Derechos Humanos	20 de noviembre al 20 de diciembre	Línea	103
	Conceptos Básicos del Enfoque de Género	23 de marzo al 03 de octubre	Presencial	128
	Claves para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, por una vida libre de Violencia contra las mujeres	08 de marzo al 03 de octubre	Línea	7
	La reforma Constitucional de Derechos Humanos en el Servicio Público	Sin datos		
2018	Claves para la Atención pública sin discriminación	08 de octubre al 21 de octubre	Línea	1
	Diversidad Sexual, Inclusión y no discriminación	03 de septiembre al 16 y 08 de octubre al 21 de octubre	Línea	2
	Inclusión y Discapacidad	03 de septiembre al 16 y 08 de octubre al 21 de octubre	Línea	3
	Acciones que transforman: experiencias, buenas prácticas e innovación a favor de la igualdad de género	13 de marzo	Presencial	179
	Tolerancia y diversidad de creencias	8 al 21 de octubre	Línea	1
	Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados	05 de marzo al 06 de diciembre	Línea	1453
	Cero tolerancia al hostigamiento sexual y el acoso sexual, conoce el protocolo para la APF	15 de junio al 27 de noviembre	Línea	1278
	Básico de Derechos Humanos	29 de octubre al 23 de noviembre	Línea	11

FUENTE: Elaboración propia con datos analizados desde la página web del CEVINAI

Se logra percibir de la tabla anterior que las mayores asistencias se dirigen a los cursos vinculados a las leyes. De alguna manera se entiende que ésta sea la tendencia ya que los funcionarios públicos actúan fundamentalmente con base en la Ley. Asimismo, existe la inclinación a capacitar acerca de temas sobresalientes en el presente como lo son la igualdad de género, hostigamiento sexual, acoso sexual y la no discriminación entre otros. No obstante, la EPI sugiere una profundización en los conocimientos de los funcionarios públicos porque estos parecen limitarse a ámbitos tales como el profesional, económico y legal.

Se puede discernir que las instituciones tienen una necesidad por incluir principios, valores Y fines que representan a la ética pública en la conciencia de los funcionarios públicos. No obstante, la cimentación contemporánea de la ética pública no responde eficazmente a los requerimientos y protestas sociales a la luz de las problemáticas mundiales. Con la intención de encadenar los argumentos de este Ensayo, enseguida se exponen valiosas propuestas para fortalecer la noción que este trabajo procura para alcanzar la EPI dentro de la función pública e inclusive en el pensamiento colectivo y social.

- La educación concerniente a la ética tiene que ser más amplia, incluyendo a los preceptos filosóficos y sociales que dieron origen al concepto. Probablemente la moral social, religiosa y familiar moldean en gran parte el carácter y conducta de los individuos, sin embargo la educación tiene un papel importante al construir principios, valores, conocimientos y formación de pensamiento y personalidad.

Al respecto Antonio Bolívar (2005:96) subraya: “La enseñanza de la ética tiene como objetivo proporcionar instrumentos y claves relevantes para tener criterios propios y capacidad de elección propios de ciudadanos que participan en los asuntos públicos.” Por consiguiente, reforzar la enseñanza de la ética, en la educación de hoy, articulará una definición de

la política más sólida al alentar un razonamiento reflexivo y orientado a la discusión del bienestar colectivo.

- Derivado de lo anterior, la ética como se aludió en el Ensayo, tiene un carácter formativo y preventivo. La educación ética amplia formaría a los futuros servidores públicos, otorgándoles mayores y más profundos conocimientos, principios, valores y fines para una mejora sustancial en la función pública al responder con un criterio ético vasto y desarrollado a los dilemas que la sociedad presenta día con día.

¿Cómo se lograría una formación ética en los servidores públicos? En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, Art. 123°, apartado B, fracción VII), se señala que el Estado puede organizar escuelas de Administración Pública: VII. “La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública;” De esta noción también se puede analizar que las personas son fines mismos del Estado, sin embargo esta premisa no está armonizada en la acepción de ética pública en las instituciones actuales, una muestra de ello son los códigos de ética mencionados en el ensayo

En consecuencia, la educación y la formación ética resultan esenciales para prevenir fenómenos como la corrupción y apoyen en la construcción de instituciones con mayor justicia social. La propuesta entonces es reforzar las escuelas dedicadas actualmente a esa labor, por ejemplo la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, entre otras y la generación de más escuelas de Administración Pública con amplios contenidos éticos en sus planes de estudio.

- Las instituciones públicas deben integrar principios, valores y fines que reflejen un espectro más angosto de las necesidades público-sociales. Es

importante que el aspecto económico, profesional y técnico esté compenetrado al funcionamiento, normatividad y actividades consuetudinarias de las propias instituciones pero al excluir otras fuentes de principios y valores que nutran a la ética pública puede provocar obstáculos como la misma corrupción.

La propuesta no exige el descarte de este aglomerado de principios y valores adjuntos al núcleo económico, al contrario es pertinente incorporar sus componentes provechosos al colectivo. Diversas instituciones privadas son reconocidas por el apego impecable a sus códigos éticos. Por ejemplo, hay una lista que elabora The Ethisphere Institute con el propósito de reconocer a las empresas de mayor capacitación y desempeño ético, llamada *World's Most Ethical Companies*; Grupo Bimbo de México ingresó a este prestigioso listado desde 2017 y se ha mantenido allí hasta 2019.

Estas proposiciones giran alrededor de una reconceptualización teórico-conceptual de la ética pública. Asimismo, sitúa a las instituciones y organizaciones públicas a repensar sus prácticas éticas enmarcadas ahora en un ámbito público más amplio y con demandas ciudadanas que históricamente han sido relegadas y olvidadas como la salvaguarda del medio ambiente, indigenismo, equidad de género, entre muchas otras.

4.2. Líneas de investigación y reflexión en torno a la participación académica

Para terminar con la estructura de cuatro apartados, se esbozarán algunas líneas de investigación interconectadas al tema en discusión. Se pretende seguir ahondando en el debate complementando las ideas desarrolladas, extendiéndolas o hallando contraargumentos. A continuación se enumeran directrices temáticas que resultan del interés de este trabajo:

- 1) Ética Pública Integral aplicada a la normatividad mexicana. Incorporar el cúmulo de principios y valores que representen a más cosmovisiones, culturas, lenguajes y actividades humanas a la maquinaria legal de un país es un reto. El análisis puede abarcar desde la identificación, respeto y recolección de los mismos, su fiel posicionamiento político y legislativo hasta la institucionalización e interiorización por parte de los actores públicos y sociales

- 2) Reconfiguración de planes educativos y cursos de ética. Rehabilitar los sentidos filosófico y social a la enseñanza ética es de suma importancia para que la racionalidad humana tenga mayores herramientas y alternativas para construir los comportamientos que estén orientados a un bien colectivo amplio.

Estas puntuales líneas temáticas de investigación son parte de la reflexión contemporánea de la ética pública. Ciertamente existe un mundo de contenidos por explorar en cuanto al concepto de ética se refiere y sus múltiples categorías. Se espera que este texto influya en los científicos sociales y funcionarios públicos dedicados a los asuntos públicos y los exhorte a sopesar esta reconsideración de la ética pública en sus investigaciones relacionadas. Es así como finaliza el cuerpo de este Ensayo, dando pie a las conclusiones que derivaron del análisis y reflexión del mismo.

Conclusiones

Para terminar, a continuación se establecen las conclusiones que derivan de la argumentación plasmada en este Ensayo y que a su vez se conectan con los objetivos trazados inicialmente. Este trabajo tuvo como objetivo replantearse la definición de ética pública en una escala teórico-conceptual, debido a que la noción actual resulta insuficiente ya que se ciñe a la lógica del mercado excluyendo valores y pensamientos presentes en la sociedad que han sido relegados por el dominio del sistema económico.

Primera. Es posible notar que se efectuó paulatinamente una ruptura entre la ética y sus raíces etimológicas, particularmente de su origen filosófico (cuestionamiento y conocimiento de los valores) y político-social (comportamientos y acuerdos dirigidos hacia el bien común). Esta separación se agudizó al consolidarse el sistema capitalista aunado al raciocinio neoliberal en los grandes aspectos humanos (político, económico y social). A lo postre, esta ruptura se involucraría en la definición de la ética pública actual que este Ensayo analizó y determinó como insuficiente.

Segunda. La ética se constituyó como un mecanismo de supervisión social, desde su definición actual, para garantizar conductas y decisiones dirigidas por valores relacionados a la lógica del mercado, tales como la eficiencia, eficacia, profesionalismo, mérito y egoísmo racional, entre otros que se elucidaron en el cuerpo del trabajo, apartando simultáneamente a valores de otro tipo de ámbito

La ética al interactuar con el concepto de lo público adquiere un significado de mayores alcances y profundidades. La orientación al bien común por parte de la acción humana es una propiedad ética, ésta se conjuga con las características de lo público por ejemplo que los asuntos públicos son interés de todos, se desenvuelven a la vista general y su accesibilidad es indivisible y total.

Tercera. La *Ética Pública Integral* (EPI) es una perspectiva que intenta definirse como proceso histórico y colectivo de formación de principios, valores y fines. Al contrario de la noción actual de la ética pública que es vista como un estudio de perfil hacia funcionarios públicos apegado a la normatividad vigente, así como el resultado de la aplicación de los postulados básicos de la ética al sector público y que desligan al funcionario de sus responsabilidades con la sociedad, con la *polis*. Es decir, se ha re-conceptualizado a la ética pública según el contexto ciudadano y humano para tener herramientas y alternativas más adecuadas a la realidad y sus grandes problemáticas.

Cuarta. En México el SNA es una respuesta en gran parte ética ante la problemática de la corrupción. Sin embargo, refleja límites puesto que su grado de profundidad teórico-conceptual es insuficiente. Además, los ambientes político, económico y social no permiten que estas instancias se consoliden tal cual fueron ideadas, ya que se modifican acorde a las prácticas formales e informales de las instituciones públicas.

En la normativa del SNA, se analizó uno de los procesos que enmarca la LGRA donde principalmente participaban la ASF y la SFP mediante los OIC. La fiscalización de la Cuenta Pública desembocaba en presuntas responsabilidades administrativas, sin embargo, se logró observar incongruencias entre estos integrantes del SNA al interrumpir las posibles responsabilidades referidas.

Quinta. Los cursos de capacitación que promueven las áreas responsables dentro del sector público gubernamental mexicano son insuficientes para consolidar principios, valores, fines y conocimientos éticos amplios y profundos de acuerdo a las necesidades sociales actuales. Lo anterior sucede de tal manera por dos razones: 1) la capacitación se enmarca y orienta de acuerdo al pensamiento económico-profesional, excluyendo en gran medida a las dimensiones filosófica y social de la ética. 2) Ausencia de formación ética en los estudiantes, egresados y funcionarios públicos, reflejando la escasa importancia y poco contenido ético en

los planes de estudio de las universidades, facultades y escuelas que imparten carreras dirigidas al sector público.

Sexta. La reflexión de la ética pública es esencial para que la función pública se encuentre constantemente en mejora. Lo anterior con el propósito de formular y re-formular las condiciones, bienes y servicios para la sociedad y todos sus actores en aras del desarrollo y bienestar colectivo. Se deduce de tal manera que como se discutió, la ética y lo público al unir sus rasgos y atributos convierte a la ética pública en un medio para conseguir los objetivos y fines de un Estado.

Séptima. Se observa que el comportamiento ético se ausentó de la actividad política, reflejando en la actualidad una crisis ética pero también política y administrativa. La política y la administración pública se encuentran conectadas por los procesos sociales mismos y son precisamente dos de las esferas de la sociedad que principalmente deben fijar sus caminos desde la concepción de una ética amplia y profunda que permita establecer condiciones para el desarrollo del bienestar común y no sólo de algunos grupos o intereses.

Octava. El aporte de esta investigación a la Ciencia de la Administración Pública es una alternativa conceptual de la noción de ética pública. La *Ética Pública Integral* (EPI) es una herramienta conceptual que permite analizar el objeto de estudio de la Ciencia de la Administración Pública en términos éticos, incorporando elementos y dimensiones que en la acepción actual no estaban del todo presentes, por ejemplo el aspecto filosófico y social. Con la EPI, los análisis que se efectúen desde la Ciencia de la Administración Pública, responderían a las exigencias y demandas sociales contemporáneas reflejadas en todas las actividades humanas sin perder de vista el ámbito económico, normativo y político.

Fuentes de información

- Bibliografía

1. Agustín, H. (398). Confesiones. Edición digital basada en la edición de Madrid, Espasa Calpe, 1983, décima edición, traducidas según la edición latina de la congregación de San Mauro, por el R. P. FR. Eugenio Ceballos. disponible en digital, recuperado en: <http://juango.es/files/Confesiones.pdf>, Pp. 284
2. Arellano, D. (2012). Sanciones administrativas como mecanismo anticorrupción: el caso de México a nivel federal, 2005-2008. Revista de Gestión Pública, Número 2, México. Pp. 189-216.
3. Aristóteles de Estagira. (1973). Ética nicomaquea y la Política. Colección: sepan cuantos..., Editorial Porrúa S. A., México, D.F. Pp. 319.
4. Asociación UNESCO por el Diálogo Interreligioso. (1993). Hacia una Ética mundial: Una declaración Inicial. Declaración del II Parlamento de las Religiones del Mundo, Chicago, Estados Unidos de América, disponible en digital, recuperado en: https://www.weltethos.org/1-pdf/10-stiftung/declaration/declaration_spanish.pdf, pp. 10.
5. Badiou, A. (1997). La ética: ensayo sobre la conciencia del mal en Batallas Éticas. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, Argentina. Disponible en digital, recuperado en: <http://www.reflexionsmarginales.com/pdf/19/Documentos/3.pdf>, pp. 40.
6. Bobbio, N., Matteucci, N., & Pasquino, G. (2006). Diccionario de política. Siglo veintiuno editores, volumen II. México, pp. 1698.
7. Comité sobre las Normas de Conducta en la Vida Pública, (1996). Normas de Conducta para la Vida Pública. *Informe Nolan*. INAP. Pp. 138.
8. Diego, B, O. (2009). Ética para corruptos. Una forma de prevenir la Corrupción en los Gobiernos y Administraciones Públicas. Editorial Desclée de Brouwner. Bilbao, España. Pp. 164.

9. Diego, B. O. (2005). La ética y la corrupción en la política y la administración pública. (tesis de maestría, Universidad Autónoma del Estado de México). disponible en digital, recuperado en: https://eprints.ucm.es/7816/1/tesis-maestr%C3%ADa_2.pdf. Pp. 163.
10. Diego, B. O. (2009). Ética Pública y Buen Gobierno. Fundamentos, Estado de la cuestión y valores para el servicio público. INAPEM, México. Disponible en digital, recuperado en <https://eprints.ucm.es/9829/1/eticapublica.pdf>, pp. 170.
11. Foucault, M. (2007). El nacimiento de la Biopolítica. Fondo de Cultura Económica, Argentina. Pp. 402.
12. Guerrero, O. (1997). Principios de Administración Pública. Cátedra Colombia, Escuela Superior de Administración Pública, Colombia. Disponible en digital, recuperado en: <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-6-Principios-de-la-Admon-Publica.pdf>, pp. 201.
13. Hacyan, S. (2004). Física y metafísica del espacio y tiempo; la filosofía en el laboratorio. Fondo de Cultura Económica. México. Pp. 215.
14. Hayek, F. (1948). Individualismo: el verdadero y el falso. The University of Chicago. Chicago, EE.UU. Disponible en digital, recuperado en: <chrome-extension://oemmndcblldboiebfnladdacbfmadadm/https://www.ersilias.com/wp-content/uploads/Individualismo-verdadero-y-falso.pdf>. Pp. 28
15. Heidegger, M. (2000). Carta sobre el humanismo. Traducción por Helena Cortés y Arturo Leyte, Alianza Editorial. Madrid, disponible en digital, recuperado en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/241-2015-06-16-Carta%20sobre%20el%20humanismo.pdf>, pp. 21.
16. Kant, I. (2007). Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Traducción y edición por Pedro M. Rosario Barbosa. San Juan, Puerto Rico, disponible en línea, recuperado en: https://pmrb.net/books/kantfund/fund_metaf_costumbres_vD.pdf, pp. 100.
17. Leff, E. (1994). Sociología y ambiente: Formación socioeconómica, Racionalidad Ambiental y Transformaciones del Conocimiento. en Leff, E.

- (compilador). Ciencias sociales y formación ambiental. Barcelona, Ed, Gedisa, pp. 49.
18. López, A. (2005). Los fundamentos de la nueva gestión pública: lógica privada y poder tecnocrático en el Estado mínimo. En: Mabel Thwaites Rey y Andrea López (Comps.). Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas. Buenos Aires, Prometeo. Pp. 71-90
 19. López, A. Huerta, J. et al., (2014). Manual básico para la escritura de ensayos. Serie: LENGUAJE, EDUCACIÓN E INNOVACIÓN (LEI). Libros Digitales de Acceso Libre, México, 2014, disponible en línea, recuperado en:
http://ideamex.com.mx/sites/default/files/pdf/manual_basico_para_escritura.pdf, pp. 112.
 20. Margalit, A. (1996). The Decent Society. Harvard University Press, Londres, Inglaterra, pp. 242.
 21. Masedo, L. (2010). La politización de la Administración Pública, en La administración Pública entre dos siglos. INAP, España, en línea, disponible en digital, recuperado en: http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/informacion/bibl_digital/es_documento/adjuntos/siglos.pdf. pp. 1585.
 22. Naessens, H. (2010). Ética pública y transparencia. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional, SEP 2010, Santiago de Compostela, España. pp. Disponible en digital, Recuperado en <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00531532>. pp. 2113-2130.
 23. Página Web “World's Most Ethical Companies” recuperado en: <https://www.worldsmoethicalcompanies.com/honorees/>
 24. Página web de organización internacional: Transparency International. The global coalition against corrupcion. Disponible en: <https://www.transparency.org/cpi2018>.
 25. Rabotnikof, N. (2005). En busca de un lugar común: El espacio público en la teoría política contemporánea. Instituto de Investigaciones Filosóficas, UNAM, México, 2005, pp. 336.

26. Santo Tomás, A. (1272). Comentario a la *Ética a Nicómaco. Libro primero*. Disponible en digital, recuperado en: https://www.oocities.org/aquinante/Temas_Principales/Etica/TP-COMET-TEX1-HTML.htm. S/N.
27. Santos, M. (1996). *Metamorfosis del espacio habitado*. Editorial Oikos-tau, España. Pp. 219.
28. Serraldo, A. et. Al., (2003). *Ética y Política*, Managua: Fundación Friedrich Ebert, Nicaragua. Disponible en digital, recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Nicaragua/cielacupoli/20120803011902/eticaypolitica.pdf>. pp. 183.
29. Weber, M (1979). *El político y el científico*. Alianza Editorial Madrid, España. Pp. 238.
30. Weber, M. (1979). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Premia, México. Disponible en digital, recuperado en: <http://medicinayarte.com/img/weber-max-la-etica-protestante-y-el-espiritu-del-capitalismo.pdf>. pp. 130.
31. Yáñez, B. (2019). *Ética y vocación de servicio en la administración pública frente a la corrupción: la importancia de la Secretaría de la Función Pública y su relación con el Sistema Nacional anticorrupción en el periodo 2012 a 2017*. (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México). Disponible en digital, recuperado en: <http://132.248.9.195/ptd2019/junio/0790092/Index.html>, pp. 153.

- Hemerografía

1. Bolívar, A. (Enero-marzo, 2005). El lugar de la ética profesional en la formación universitaria. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. Volumen 10, número 24, disponible en digital, recuperado en: <http://comie.org.mx/documentos/rmie/v10/n24/pdf/rmiev10n24scB06n01es.pdf>, pp. 93-123.

2. Espinal, E. (2017). Necesidad de reflexionar la vinculación entre la ética y la política en los albores del nuevo milenio. *Revista de Administración Pública*, (3), INAP. Vol. LII, No 144. Pp 171 – 188.
3. Muguerza, J. (2016). Ciudadanía: Individuo y comunidad (una aproximación desde la ética pública) en *Retos pendientes en ética y política*, *Revista Interdisciplinar de Filosofía* (ISSN: 11:36-9922), pp. 17-26
4. Peña, J. (2005). Escisión de la ética en privada y pública. *Revista Estudios Públicos*, número 97, Universidad de los Andes, Chile, disponible en digital, recuperado en: <https://biblat.unam.mx/fr/revista/estudios-publicos-santiago/articulo/escision-de-la-etica-en-privada-y-publica>, pp. 199-218.
5. Villoria, M. (2002). Ética Pública y Corrupción en el inicio de un nuevo Milenio. *Foro Internacional*, Vol. 42-nº 4 (170), octubre-diciembre, disponible en digital recuperado en: <https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1653/1643>, pp. 645-682.

- Legislación

1. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. CDMX, México, 2019.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, México, 1917.
3. Ley de General de Responsabilidades Administrativas. Diario Oficial de la Federación, CDMX, México, 2016.

- Documentos Oficiales

1. Auditoría Superior de la Federación (2018). Cursos de capacitación. Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

2. Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Listado de cursos. Disponible en línea, recuperado en: <http://cevifaipublica.ifai.org.mx/course/>.
3. Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación. Reglamento N°.- 477620. Diario Oficial de la Federación, CDMX, México, 2019.
4. Curso “Ética Pública” (2013). Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (Ahora INAI). Disponible en línea, recuperado en: http://cevifaiprivada.ifai.org.mx/swf/cursosAI2013/ep/pdf/ifai_etica1-2-3.pdf Pp. 192.
5. Documento Oficial. Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública. Diario Oficial de la Federación, CDMX, México, 2017.
6. Informe Anual de Actividades 2018. (2019). Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, Secretaría de la Función Pública. Disponible en digital, recuperado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/436482/SFP_IAA_2018_a_probado.pdf, pp. 38.
7. Informe Anual de Actividades 2018. (2019). Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, Secretaría de la Función Pública. Disponible en digital, recuperado en: https://funcionpublica.gob.mx/web/acciones-y-programas/Integridad_Publica/Informe_anual_de_actividades_del_Comite_de_etica/SFP_IAA_2017.pdf. Pp. 37.
8. Informe de Labores de la Secretaría de la Función Pública (2018-2019). Disponible en digital, recuperado en: <https://sfpya.edomexico.gob.mx/recaudacion/index.jsp?opcion=61>. Pp. 213.
9. Solicitud de Información a la Plataforma de Transparencia Nacional, número de folio: 0002700291718.